



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**La carga procesal en los procesos de violencia familiar en el
Distrito Judicial de Lima Norte como consecuencia de la COVID-
19 durante el año 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública**

AUTORA:

Picon Aiquipa, Nancy Vilma (orcid.org/0000-0002-2084-2112)

ASESORA:

Dra. Quiñones Li, Aura Elisa (orcid.org/0000-0002-5105-1188)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

A Dios, por permitirme seguir con salud y poder culminar esta tesis; a mis padres, por enseñarme a ser fuerte; a mis hijos, por la paciencia y comprensión de no poder estar siempre a su lado en todo este tiempo; y a mis maestros, amigos y familiares por su apoyo en esta larga trayectoria profesional y personal.

Agradecimiento

A la Universidad, por acogerme y permitirme formar parte de esta casa de estudios y a mis maestros de esta escuela por sus enseñanzas y consejos para lograr culminar esta maestría; y, sobre todo a mi maestra Aura Quiñonez Li, por su apoyo incondicional e inculcarnos la perseverancia y el esfuerzo para lograr nuestras metas.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	9
II. MARCO TEÓRICO	13
III. METODOLOGÍA	25
3.1. tipo y diseño de investigación	24
3.2. Variables y operacionalización	25
3.3. Población, muestra, unidad de análisis	26
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	27
3.5. Procedimientos	30
3.6. Método de análisis de datos	31
3.7. Aspectos éticos	31
IV. RESULTADOS	33
V. DISCUSIÓN	40
VI. CONCLUSIONES	46
VII. RECOMENDACIONES	47
REFERENCIAS	48
ANEXOS	57

Índice de tablas

Tabla 01: Confiabilidad de instrumento de variable independiente	pág. 28
Tabla 02: Confiabilidad de instrumento de variable dependiente	pág. 29
Tabla 03: Resumen de procesamiento de variable independiente	pág. 29
Tabla 04. Estadística de confiabilidad independiente	pág. 29
Tabla 05: Resumen de procesamiento de variable dependiente	pág. 30
Tabla 06: Estadística de confiabilidad dependiente	pág. 30
Tabla 07: frecuencia y porcentaje de variable independiente	pág. 34
Tabla 08: frecuencia y porcentaje de las dimensiones de variable independiente	pág. 34
Tabla 09: frecuencia y porcentaje de variable dependiente	pág. 37
Tabla 10: frecuencia y porcentaje de las dimensiones de variable Dependiente	pág. 38
Tabla 11: Prueba de Normalidad	pág. 39

Índice de figuras

Figura 01: niveles de variable independiente	pág. 33
Figura 02: niveles de variable independiente según sus dimensiones	pág. 35
Figura 03: resultados de contrastación de hipótesis general	pág. 37

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo Determinar qué factores influyeron en el incremento de la carga procesal en los procesos de violencia familiar en tiempos de COVID-19 en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2021; el objetivo específico está referido a Determinar qué factores del confinamiento prolongado a consecuencia de la COVID-19 tensionó a los integrantes de grupo familiar para agredirse entre sí y Determinar si el incremento de procesos de violencia familiar en tiempos de COVID 19, incidió en el aumento de la carga procesal en el distrito judicial de lima norte.

El tipo de investigación es de carácter cuantitativo explicativo, de diseño no experimental de corte transversal. La población consta de 70 Operadores jurídicos del distrito judicial de lima norte, para la obtención de datos se aplicó la técnica de encuesta de 40 preguntas; cuya conclusión es que la violencia familiar en tiempos de pandemia a causa de la COVID-19, ha incrementado, originando un aumento de la carga procesal en los procesos de Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito Judicial de Lima Norte durante el año 2021.

Palabras clave: violencia familiar, proceso de violencia familiar, carga procesal, confinamiento por la COVID-19

Abstract

The objective of this research is to determine what factors influenced the increase in the procedural burden in family violence processes in times of COVID-19 in the Judicial District of Lima Norte, 2021; the specific objective is referred to determine what factors of prolonged confinement as a result of COVID-19 stressed the members of the family group to attack each other and determine if the increase in family violence processes in times of COVID 19, influenced the increase of the procedural burden in the judicial district of north lima. The type of research is of an explanatory quantitative nature, with a non-experimental cross-sectional design. The population consists of 70 legal operators of the judicial district of northern Lima, to obtain data, the 40-question survey technique was applied; whose conclusion is that family violence in times of pandemic due to COVID-19 has increased, causing an increase in the procedural burden in the processes of Violence Against Women and Members of the Family Group in the Judicial District of Lima Norte during the year 2021.

Keywords: family violence, family violence process, procedural burden, confinement due to COVID-19

I. INTRODUCCIÓN

El objeto de la presente investigación ha sido Determinar qué factores influyeron en el incremento de la carga procesal en los procesos de violencia familiar en tiempos de COVID-19, en la misma se define al incremento del proceso de violencia familiar como aquella situación que como consecuencia de la cuarenta obligatorio ante el COVID-19 tales como cuestiones de confinamiento, económico y psicológico han generado que los miembros de familia se agreden entre sí (Peyno 2020) y por el otro lado se define a la carga procesal como aquel estado o situación jurídica que va en contra del tiempo, puesto que, retrasa el proceso de los justiciable y generando que los administradores de justicia no se dan abasto en atender los casos en su debida oportunidad (Pérez 2020).

A nivel internacional, todos los estados adoptaron una serie de medidas a fin de contrarrestar la propagación de la COVID 19, lo más impactante fue la cuarentena obligatoria (confinamiento) resultando ser un problema preocupante respecto al incremento de la violencia familiar, en donde se ha visto un incremento de casos de esta naturaleza, como bien Fernández, A. R. (2022) en un estudio realizado en España, señala la situación de crisis y emergencia nacional que ha creado la pandemia entre otra crisis ha generado la violencia de género contra la mujer.

Siendo así durante la pandemia las medidas implementadas fueron mayormente medidas de aislamiento social obligatorio, dichas medidas generaron la suspensión de todo tipo de actividades económicas y demás actividades, haciendo que queden aislados y confiados en su domicilio, este aislamiento obligatorio creó condiciones para el incremento de la violencia familiar.

En el Perú, la expansión del coronavirus (COVID 19), obligo al Estado Peruano declarar la emergencia sanitaria, que se dio lugar mediante D. S. N° 008-2020-SA, por el plazo inicial de 90 días, y con ello fue obligado, para bien y mal, dictar medidas de control y previsión de esta pandemia con la finalidad de evitar su propagación.

Siendo el Perú un país con alto índice de violencia familiar constituyéndose como uno de los más elevados de Latinoamérica (Beland., 2020). Según INEI, a

mayo del 2020, ha dicho que 6 de cada 10 mujeres durante toda existencia ha sufrido violencia en cualquiera de la modalidad ya sea física, psicológica, u otros tipos de violencia, sumado a ello la violencia contra el menor de edad es mucho más frecuente, alcanzando 88% ha recibido castigo por parte de sus progenitores, siendo que un 48% de los menores están con la idea que sus progenitores tienen derecho a golpear a sus hijas o hijos para corregir las malas conducta, pero un 40% del que se habla están con la idea de que corresponde demandarlo (UNICEF, 2020).

Durante esta situación la línea 100 dispuesto por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aumentó las denuncias por este medio considerablemente, siendo este una línea que brinda asesoría y demás de forma gratuita, en febrero 2020, el mes anterior al comienzo de la cuarentena, la Línea 100 recibió 13.000 llamadas. Después de cinco meses es decir en julio del mismo año se duplico el número de llamadas a esta línea gratuita aun cifra de 26.000, a pesar que la Línea 100 recibe llamadas de todo el país, el 55 % de la referida llamada fue de lima, esto se debe que la ciudad de lima alberga a un tercio de la población nacional.

En el Poder Judicial no fue la excepción, en este caso, mediante Resolución Administrativa N.º 115-2020-CE-PJ del 17 marzo 2020 suspenden labores del poder judicial, después de ello mediante la Resolución Administrativa N° 000129-2020-CE-PJ del 01 de mayo aprueban el Protocolo denominado Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, con la cual de manera seguramente defectuosa el Poder Judicial entra en el trabajo remoto, teniendo muchos problemas porque en primer lugar todos los trabajadores debían contar con dispositivos como laptop y computadores en sus casas, los cuales debían tener ciertas características y funciones, además de un muy buena conexión de internet, después los expedientes se encontraban en las sedes del Poder Judicial lo cual dificultaba el trabajo eficiente porque estos expedientes tenían que ser puesto en la circulación según la necesidades de los trabajadores.

Lo descrito en esta paginas permite formular el problema general: ¿Qué factores influyeron en el incremento de la carga procesal en los procesos de

violencia familiar en tiempos de COVID-19 en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2021?; asimismo, como problemas específicos tenemos: ¿Qué factores del confinamiento prolongado a consecuencia de COVID 19 tensionó a los integrantes de grupo familiar para que se agredan entre sí? y ¿en qué medida el incremento de procesos de violencia familiar en tiempos de COVID 19, incidió en la carga procesal en el distrito judicial de lima norte?

El objetivo general de la presente investigación ha sido: Determinar qué factores influyeron en el incremento de la carga procesal en los procesos de violencia familiar en tiempos de COVID-19 en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2021; teniendo como objetivos específicos: Determinar que, factores del confinamiento prolongado a consecuencia de COVID 19 tensionó a los integrantes de grupo familiar para que se agredan entre sí y Determinar si el incremento de procesos de violencia familiar en tiempos de COVID 19, incidió en la sobre carga procesal en el distrito judicial de lima norte.

Siendo ello así la presente investigación se justifica por cuanto se busca determinar qué factores generadas por la pandemia originado por la COVID-19 ha incrementado el índice de los procesos de violencia familiar en el Distrito Judicial de Lima Norte y por ende la carga procesal; aunado a ello, esta investigación busca establecer si los factores antes indicados coadyuvaran en el manejo de la administración pública dedicadas a la atención de la violencia familiar conocer los motivos el cual permite atacar el problema en su debida oportunidad y sobre todo plantear soluciones a partir de las causas, de la misma forma capacitar a todos involucrados, sobre todo a los operadores de justicia, en el conocimiento del tema. Además de ello la justificación practica radica en el conocimiento real del factor de incremento de la carga procesal y sobre todo de los generadores de la violencia familiar. Finalmente se justifica metodológicamente toda vez que las futuras investigaciones sirva de marco de referencia ya que se ha seguido una metodología apropiada para la investigación de esta naturaleza.

Hipótesis General: El confinamiento prolongado y la tensión de los factores psicológicos y económicos dentro de la familia, influenciaron en, la carga procesal en el distrito judicial de lima norte, como consecuencia de la COVID 19 durante el año 2021.

Hipótesis Específicas: 1.- los factores del confinamiento prolongado a consecuencia de la COVID 19, tensionó a los integrantes de grupo familiar para que se agredan entre sí, Y 2.- el incremento de procesos de violencia familiar en tiempos de COVID 19, incidió, en el incremento de la carga procesal en el distrito de lima norte.

II. MARCO TEÓRICO

Haciendo una continuación del desarrollo de la investigación, es oportuno desarrollar los antecedentes de la investigación, o también denominada trabajos previos.

En ese sentido, en cuanto a trabajos nacionales, encontramos trabajos de investigación como la de Chinchay y Maguiña (2020) realizado en la ciudad de Huaraz – Ancash, titulado: Las cifras oscuras del delito de violencia familiar del centro poblado de Unchus, Provincia de Huaraz – 2019, presentado a la Universidad César Vallejo – Sede Huaraz, en el cual las autoras realizaron una investigación de enfoque cuantitativo de nivel descriptivo, por lo que arribaron a las siguientes conclusiones: 1) la violencia familiar puede ser ejercida de cualquier integrante del grupo familiar en contra de otro, por ello los delitos de esta naturaleza perjudican la composición familiar; 2) la violencia familiar que se encuentra en cifras oscuras suele manifestarse en diferentes manifestaciones de violencia, como la física, psicológica, económica y sexual; estos tipos de violencia son bastante graves, dado que las mismas en un futuro desencadenarán delitos más graves.

Rojas (2020) en su tesis realizado en la Ciudad de Lima, titulado: La aplicación de las medidas de protección de violencia familiar en el tiempo de emergencia por el COVID – 19, presentado a la Universidad César Vallejo, estudio la problemática desde un diseño fenomenológico de tipo básica, y arribo, entre otros, a las siguientes conclusiones: las medidas de protección que se dictan en casos de violencia familiar tienen como finalidad brindar seguridad y cierto bienestar a los integrantes de la familia; en ese sentido, las disposiciones a través de ellas se manifiestan se emiten por los órganos competentes del Estado, que al proteger a las víctimas lo que asegura es una tranquilidad y paz, y en tiempos de pandemia no ha sido de otro modo, las entidades encargadas han tratado de cumplir con su misión.

Samaniego (2020) en su tesis titulado: Vigencia de la Ley N° 30364 en épocas de COVID – 19 en el Juzgado de Familia, Satipo – 2020, presentado a la Universidad Peruana los Andes, llegó, entre otros, a las siguientes conclusiones:

1) existe asociación de factores que pueden influir en acciones de violencia familiar, de los cuales en gran porcentaje viene a ser la infidelidad con 0.92 de probabilidad, la agresión física con 0.97 de probabilidad, del mismo modo la violencia psicológica con 0.86 de probabilidad, entre otros factores, 2) También existe asociación en causas de violencia familiar, de los cuales se encuentra en preeminencia los relaciona a la culturalidad ascendente a un porcentaje de 0.88 de probabilidad, asimismo, lo educativo ascendente a lo educativo de 0.95 y por último el aspecto económico con una probabilidad de 0.77.

Calsin y Solorzano (2021) en su investigación titulada: Prevalencia de la violencia contra la mujer en el contexto de la pandemia del COVID – 19, San Juan de Lurigancho, Lima – 2021, presentado a la Universidad César Vallejo, entre otros, llegan a las siguientes conclusiones: 1) De acuerdo al estatus demográfico, en la calle Los Chaquis, las mujeres que se han visto afectadas como consecuencia de las agresiones en tiempos de COVID – 19, han tenido una edad de 19 a 39 años, es decir, las mujeres entre esas edades han sido las víctimas que mayor agresión han sufrido.

Hermenegildo (2021) en su tesis titulada: Caracterización de la violencia intrafamiliar en tiempos de COVID – 19 en madres de familia de Chacra Colorada, Lima – 2020, presentado a la Universidad César Vallejo, llegó a las siguientes conclusiones: 1) las agresiones ocasionadas en agravio de las mujeres de Chacra Colorado ha sido amplio dura la pandemia, así se puede apreciar un incremento al 55% de agresiones, de los cuales, las agresiones con mayor manifestación han venido a ser las sexuales, empero, las agresiones psicológicas y físicas también se han manifestado ampliamente; ello, posiblemente por el estrés que se ha albergado con el confinamiento; 2) La violencia física también ha sufrido un amplio incremento, ya que en tiempo de pandemia se ha avizorado un aumento al 51%.

En cuanto a los trabajos previos a nivel internacional, tenemos: Fajardo (2020) realizado en Chile, titulado: Cuarentena y violencia intrafamiliar: Evidencia para Chile, presentado a la Pontificia Universidad Católica de Chile, que llega a las siguientes conclusiones: Después de la declaración de la cuarentena, los casos de violencia familiar se han visto incrementados, a tal punto que los

carabineros registran un 17% de aumento a situaciones normales, pre – pandemia; de dichos registros se puede evidenciar el aumento de las agresiones de tipo físico y psicológico; estas cifras son más amplias en lugares donde existe mayor hacinamiento de familiares, los cuales ocasionan una detención en flagrancia en un 20%.

Lorente-Acosta (2020) en su investigación realizada en Granada – España, titulado: Violencia de género en tiempos de pandemia y confinamiento, presentado a la Universidad de Granada, entre otros, llega a concluir: En tiempos de confinamiento decretado, la violencia de género se ha visto incrementado, incluso, muchas veces, la violencia sexual se ha visto incrementado, las mismas que tienen incidencias amplias en lo que la salud de las mujeres respecta; y, dichas consecuencias dependerá de acuerdo al tiempo de exposición. También se ha evidenciado el incremento de las agresiones de tipo físico, psicológico -y lo que no es habitual- la violencia sexual, ello dependerá en cierto grado del estrés que puede generar el confinamiento.

Cabrera (2020) en su investigación: La violencia contra las mujeres en el contexto del COVID – 19, publicado en la revista de Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, ha señalado que a consecuencia de las recomendaciones de los confinamientos realizados por la OMS, en México ha existido el confinamiento voluntario, y este ha facilitado que las mujeres lleguen a ser víctimas de agresión más constante por parte de sus parejas; del mismo modo, se ha incrementado las labores domésticas.

Montero-Medina et al. (2020) en su artículo titulado: Violencia intrafamiliar en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID – 19, hacen un estudio de los altos índices de violencia familiar que se suscitaron en el confinamiento a consecuencia de la pandemia por el COVID – 19, en ese sentido, hacen un estudio comparado, con lo cual señalan que en Chile el porcentaje de agresiones en el ámbito familiar aumentó en un 500% y en estricto, en el caso ecuatoriano el índice de violencia intrafamiliar habría aumentado en un 47%, y dichos resultados se habrían obtenido de acuerdo a la base de datos de la central de llamadas, que normalmente recibían entre 268 llamadas -antes de la pandemia-y en tiempos de confinamiento se habría recibido diariamente 587 aproximadamente.

Clarke-Chamberlin (2020) en su tesis titulada: COVID – 19 y distanciamiento social: el impacto en violencia intrafamiliar e inequidad de género, publicado en la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile, en el que señala que en tiempos de pandemia, las personas en cumplimiento de las medidas de confinamiento dictadas por el gobierno, lo que han hecho es aislarse en sus domicilios, empero en dichos aislamientos se han manifestado agresiones entre sí, a tal punto de que las mujeres han sido las víctimas que mayor agresión han sufrido por parte de sus parejas. Del mismo modo, se han evidenciado, desigualdades entre los integrantes del grupo familiar.

Después de haber desarrollado lo referido a los antecedentes internacionales y nacionales de la investigación, se hace -también-, oportuno presentar los aspectos dogmáticos o teóricos de las mismas, por lo que se empezará a desarrollar cada uno de ellos.

Carga Procesal: En los Estados de Derecho y sobre todo Democráticos donde se ha instaurado la separación de poderes -como en el caso del Estado Peruano- el Poder Judicial se encuentra encargado de la administración o impartición de justicia, la misma que lo realiza a través de los órganos jurisdiccionales organizados sistemática y jerárquicamente entre sí, donde cada órgano jurisdiccional cumple un rol fundamental de acuerdo a su competencia y materia que se le ha asignado; empero, por el alto índice de problemas de carácter intersubjetivo de las personas, dichos juzgados suelen contar con una enorme carga procesal (Vargas-Murga, 2017).

En ese sentido, para efectos de comprensión, Hernández (2009) sobre la carga procesal señala que, “representa el volumen total de casos o de carga de trabajo total de cada juez” (p. 70). En consecuencia, este volumen de casos representa la carga procesal, las mismas que algunos juzgados son normales, empero en algunos, las mismas se torna en sobrecargas.

La carga procesal se puede determinar de la suma de los casos que ingresan a un despacho y las carpetas que siguen en el juzgado que aún no han sido resueltos (Calvinho, 2018). En muchos juzgados la carga procesal es lo idóneo, empero, en algunos -como los de Familia y Violencia Familiar-, la carga

procesal es bastante amplia, en muchas oportunidades dicha carga procesal se ha convertido en sobrecarga procesal, debido a que ingresan demasiados casos, los mismos que obligan a trabajar de manera maratónica a los jueces y personal jurisdiccional que brindan sus servicios (Hérendez, 2008).

Existen fundadas razones para poder preocuparse por la adecuada carga procesal con los cuales cuentan los juzgados. En el primero de ellos, se puede apreciar que la mayor sobrecarga procesal impide que los ciudadanos no accedan a la justicia pronta, dado que la sobrecarga procesal es una razón de barrera a la justicia oportuna. En segundo lugar, la celeridad procesal se ve mermado, porque a mucho tiempo en la impartición de justicia, la misma ya deja de ser oportuno (Albuquerque, 2013).

Carga procesal en casos de violencia familiar: La carga procesal encuentra sus raíces de acuerdo al tipo de juzgado, por ejemplo, en los juzgados de familia o los especializados o sub especializados en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, la carga procesal es amplia por su naturaleza, en primer lugar, por el alto índice de agresiones existente entre los integrantes del grupo familiar, en segundo lugar, porque las personas que componen una familia siempre suelen querer utilizar a los órganos jurisdiccionales como un mecanismo de venganza.

En ese sentido, cuando se presenta el segundo supuesto, la carga procesal se incrementa, dado que las denuncias solo hacen que los juzgados desplieguen sus labores en vano. Por ello, Herrera (2021) señala con razón, que “una buena parte de los casos son generados en nuestro sistema de justicia de la manera más absurda”. En ese entender, los justiciables que llegan a constituirse como sujetos procesales, se encuentran en ella cuando el caso en sí nunca debió de ser denunciado, menos llevado al juzgado. En ese sentido, los hechos denunciados sin que haya indicios de agresión deben de desencadenar efectos diferentes con la finalidad de que se busque la descongestión en cuanto a los juzgados de familia y los de violencia familiar (Belfrage 2018).

Para poder disminuir la denominada carga procesal y a consecuencia de ello posibilitar labores normales a los trabajadores de los órganos jurisdiccionales,

es necesario que haya una adecuada educación de los ciudadanos en cuanto a temas de violencia familiar, para que los mismos no sigan yendo a las Dependencias policiales a realizar las denuncias, cuando en realidad los hechos de agresión no se han suscitado.

Violencia familiar: Las agresiones que sufren los integrantes del grupo familiar -entre sí-, suele denominarse violencia familiar. Esta forma de violencia cuenta con un conjunto de características que lo diferencian de otras formas de agresión o violencia a otro tipo de personas. En ese sentido, la violencia familiar se caracteriza porque las agresiones se han manifestado dentro del seno familiar, y por algún integrante del grupo familiar (Stith, 2018).

Para ello, el legislador ha regulado que los actos de violencia familiar se manifiestan en términos familiares amplios; es decir, la familia en el cual se manifiesta la violencia familiar suele ser la denominada amplia, en el que conviven abuelos, tíos, primos. Incluso, se considera que puede haber violencia familiar entre los ex cónyuges o ex convivientes, al igual que entre aquellos que tienen un hijo en común -aunque nunca han convivido-. En consecuencia, la violencia familiar viene a ser cualquier conducta -comisiva u omisiva-, que tiene como finalidad transgredir el aspecto personal de los integrantes del grupo familiar (Bennte, 2015).

La realidad social y nacional en cuanto a la violencia familiar es bastante amplia dentro de nuestro Estado, a tal punto de que ha sido necesario que el Legislativo pueda emitir una ley especial -Ley N° 30364- y su reglamento, en el cual se ha definido lo que se debe de entender como violencia familiar, y los tipos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, asimismo, se ha establecido las consecuencias de dichas agresiones, las cuales son, las denominadas medidas de protección.

Violencia familiar y violencia contra la mujer: Nuestra legislación especial regula el supuesto de agresión en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Es decir, la normatividad nacional contempla la violencia familiar y la denominada violencia contra la mujer -por cuestiones de género- (Backes, 2015). El primero de los casos, alberga el supuesto de agresiones entre los

integrantes del grupo familiar; mientras que, el segundo supuesto, contempla el supuesto de agresiones a las mujeres -por su condición de tal-.

Los tipos de agresiones se manifiestan de manera diferente, en casos de violencia familiar, será necesario analizar si entre el agresor y víctima hay una relación familiar, como también si dichas agresiones se han manifestado en situación de responsabilidad, confianza y poder; (Poggi, 2019) mientras que, en el caso de violencia contra la mujer, será necesario que se analice si dichas agresiones se han manifestado en situación de asimetría relacional, como también en situaciones de control, de subordinación, entre otros elementos configuradores (Novoa, 2016). En ese sentido, entre ambos, existe diferencias bastante significativas, ya sea en su aspecto de origen, o en cuanto al móvil de la agresión (Dowling 2019).

Tipos de violencia familiar: Nuestra legislación especial contempla un conjunto de tipos de violencia. Dentro de ello encontramos de cuatro tipos, los cuales vienen a ser los siguientes: a) violencia física: este tipo de violencia o agresión suele materializarse cuando el agresor transgrede el aspecto personal de su víctima; la normatividad de la materia señala que, la violencia física es aquel en el cual el agresor agrede físicamente a su víctima, con lo que menoscaba su aspecto personal (Rivadeneira, 2017). Este tipo de agresión es uno de los más cometidos, y se manifiestan a través de conductas como lapos, arañones, puñetes, patadas, entre otras conductas (Barahona et al, 2019).

La conducta del sujeto agresor puede manifestarse a través de acción u omisión; b) violencia psicológica: este tipo de violencia suele manifestarse cuando el sujeto agresor a través de palabras violenta el aspecto psicológico de la víctima. Su finalidad es causar aflicción, o inculcarle alguna conducta de aflicción (Pérez-Vincent, 2019). Una de las conductas más usadas en casos de violencia psicológica viene a ser la intimidación, a través del cual, el agresor causa temor en su víctima.

Esta forma de violencia, también viene a ser la más causada o cometida por los integrantes del grupo familiar, y una de las más ventiladas en los juzgados especializados o de familia; c) violencia sexual: Este tipo de violencia se

materializa cuando uno de los integrantes de la familia violenta sexualmente a otro (Espinoza, 2019).

Muchas veces se considera que la violencia sexual no se configura cuando un cónyuge tiene acceso carnal sin el consentimiento de su pareja, cuando en realidad las cosas no son así. Cualquier forma de acceso carnal sin que haya voluntad de la supuesta víctima, se configura como violencia sexual (Collado y Villanueva, 2005). Dentro del vínculo familiar, los casos de violencia sexual que con mayor frecuencia se denuncia, viene a ser la suscitada en agravio de los menores de edad; en el cual, los agresores siempre suelen ser los tíos, hermanos, sobrinos, entre otros integrantes varones -cotidianamente- (Castillo, 2019), d) violencia económica: este tipo de violencia es la menos denunciada, porque muchas veces las víctimas no saben qué conductas que atentan su propiedad es una forma de violencia familiar en la modalidad económica (Von. 2019).

Causas que ocasionan violencia familiar: Las causas que dan origen a la violencia familiar no solamente es uno; sino que vienen a ser de diferentes factores. Así, por ejemplo, se encuentra la situación de alcoholismo del agresor, o su situación de drogadicción (Aiquipa, 2015). Empero, las agresiones no solo encuentran su origen en situaciones de dependencia del agresor (Corral-Verdugo et al, 2011); sino también en conductas causantes de la víctima, por ejemplo, cuando esta le es infiel en su relación, o cuando la conducta de ambos es ser celoso, inmadurez entre ambos, o cuando hay falta de comprensión y sobre todo cuando no hay comunicación (Rodríguez, 2016).

En ese sentido, la violencia familiar encuentra sus orígenes en diferentes supuestos y situaciones, y depende del tipo de familia en el cual se ha manifestado la violencia o agresión (Barrenextxea, 2017). En ese sentido, no es posible determinar que las causas acabadas de exponer sean un patrón para todo tipo de violencia contra los integrantes del grupo familiar, porque las agresiones dependerán de cada tipo de familia, y dependiendo de la personalidad de los integrantes de la familia, e incluso de toda la familia (Ferrús, 2019).

Por ejemplo, las familias denominadas disfuncionales, se encuentran más propensas de poder sufrir de violencia familiar (Pavón, et al, 2010), dado que ellos, al tener un alto consumo de alcohol, de drogadicción, entre otros factores pueden perder la razón y agredirse entre ellos (Reto, 2017), mientras que en familias que presentan una educación superior, los factores de agresión serán otras; empero, no quiere decir que no haya agresiones entre ellos, porque sí los habrá (Ormaza y Illescas, 2019).

Efectos que desencadena la violencia domestica: La violencia familiar o doméstica al materializarse a través de acciones y omisiones suele desencadenar efectos en contra de los integrantes del grupo familiar (Ocampo, 2016). A nivel doctrinario, Pizaña (2003) señala que los efectos que desencadena vienen a ser de tipo físico, emocional y afecta sobre todo lo relacionado a la salud familiar, a la libertad de sus integrantes y transgrede el libre desarrollo de los menores de edad y sobre todo las víctimas (Hawie, 2017). Del mismo modo, Alcázar y Ocampo (2015) señala que los efectos de la violencia familiar vienen a ser de tipo emotivo, las cuales generan efectos como la ansiedad, baja autoestima, fobias, miedos, entre otros efectos nocivos para las víctimas de la violencia, como para la composición de la familia (Huaroma, 2019).

Breves comentarios sobre las medidas de protección: Cuando se presentan casos de violencia familiar, las supuestas víctimas que llegan a sufrir de dichas agresiones, lo que hacen es denunciar dichas agresiones ante las dependencias policiales para que los efectivos policiales puedan actuar de acuerdo a sus funciones (Obligado, 2015). En la dependencia policial, los policías del área de denuncias familiares lo que harán será armar un legajo con la denuncia verbal, las pericias psicológicas, llenarán la ficha de valoración de riesgo, y recepcionar los informes sociales, para que todo ello, y más, puedan remitir a los juzgados especializados en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, o los juzgados de familia; en algunas dependencias policiales lo que hacen es remitir todos los actuados a la fiscalía especializada o penal (Castillo, 2017).

Empero, cuando todas las diligencias son enviadas a los juzgados de familia y los especializados, lo que hacen los jueces es emitir las respectivas resoluciones, dado que, en la actualidad, en virtud del Decreto Legislativo 1047

artículo 4 inciso 3, los jueces de familia y especializados cuentan con la posibilidad de emitir las respectivas medidas de protección sin que haya ninguna audiencia. Esta posibilidad se ha brindado por la declaratoria de la cuarentena como consecuencia del Covid – 19, por lo que los jueces de familia y violencia familiar no necesitan escuchar a ninguna de las partes involucradas en casos de violencia familiar (Stith, 2017).

En ese sentido, la medida de protección se configura como aquella decisión judicial a través del cual se protege a la víctima de violencia (Mejía, 2018), pudiendo ser las medidas de tipo genérico o específico como vendrían a ser las que prohíben las agresiones a las mujeres, y por ende ordenan que el supuesto agresor no mantenga ninguna cercanía con la víctima, del mismo modo, prohibición de comunicación, y la más gravosa, que viene a ser la denominada medida de retiro del agresor del hogar conyugal (Storey, 2017).

Violencia familiar en tiempos de pandemia por la Covid - 19: El Perú, al igual que los demás países ha sufrido de la inclemencia de la pandemia a causa de la Covid – 19, virus que se originó en la Ciudad China de Wuhan en el año 2019 (López-Hernández y Rubio-amores, 2020); empero, en el Perú se manifestó el paciente cero en marzo del 2020, por lo que el Estado no tuvo otra alternativa que declarar el estado de emergencia nacional a consecuencia de la enfermedad y a consecuencia de ello, declara en cuarentena al Estado el 15 de marzo del 2020 (Bouillon et al, 2020).

Desde dicha fecha hacia adelante, los peruanos hemos permanecido en estado de emergencia y cuarentenas reiteradas, por lo que las familias enteras han pasado sus días confinado en su ambiente familiar (Soto, 2021). Y, dichos confinamientos han generado efectos negativos en agravio de los integrantes de la familia, dado que los efectos de estrés por no salir de sus casas han permitido que se irriten entre ellos y terminen agrediendo entre sí (Rivas, 2020).

Así, por ejemplo, ha habido una amplia agresión entre todos, y muchas veces no han llegado a ser denunciadas, porque no había posibilidad de hacer desplazamientos a la Comisaría -a estas acciones violentas no denunciadas, se denomina casos oscuros- (Made for minds, 2020). Pero, ello, no ha sido causa de

falta de violencia familiar, sino solamente situación de ausencia de denuncias.

III. METODOLOGÍA

3.1. tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

Tipo de investigación. Estructuralmente, así como la finalidad que persigue, características seguidas, orientación que se ha utilizado, este trabajo de investigación fue enfocado en una investigación aplicada toda vez que palpa cuestiones prácticas; en ese sentido tendrá un aporte significativo en ámbito teórico siendo que esta será de carácter complementario. (Carazco, 2019).

3.1.2 Diseño de investigación:

Por su propósito esta investigación ha sido en una investigación explicativa ya que se ha centrado en el análisis de las factores o causas de COVID 19 que han influido en el crecimiento de la violencia familiar, por lo que esta situación además ha generado la carga procesal en los juzgados de Violencia Familia en la Corte Superior de Justicia de lima norte, por lo que en todo momento se busca las causas para explicar las consecuencias; en ese sentido esta investigación busca responder las causas y encontrar las razones que han provocado el fenómeno objeto de estudio, así como también se centra en la comprobación del hipótesis planteado, intentando comprender la realidad. (Juárez, et al., 2018).

Finalmente, según su desarrollo temporal, es transversal toda vez que se ha desarrollado en un momento o tiempo específico y sobre un fenómeno específico, sin esperar los resultados que puedan ocurrir en el tiempo, estando así se desarrolló en el año 2021.

Diseño de la investigación. Esta investigación se ha desarrollado bajo el diseño de investigación no experimental, ya que en ningún momento se ha manipulado las variables de manera deliberada, si no que se ha observado en un determinado tiempo, ya que la situación ya se había ocurrido sin que el investigador ha provocado tal situación, sobre ello se procedió a estudiar y analizar, en este tipo de investigación se desarrolla en un momento dado, es decir se observa los variables en su estado actual y sobre todo en un momento o tiempo determinado por ello se habla de un investigación tipo transversal. (Noguera, 2020). En ese sentido el estudio es explicativo, aplicando un corte

transversal, y el tipo de investigación es aplicada por que se desarrolló cuestiones prácticas.

3.2. Variables y operacionalización

Variable independiente: procesos de violencia familiar en tiempos de COVID-19.

Definición conceptual: Se refiere a la causas que han sido capaces de producir una incidencia en el seno familiar, de tal manera que ha generado que los mismos se agredan entre sí, haciendo que las denuncias por violencia familiar se incrementen, esto a consecuencia de la cuarenta obligatorio ante el COVID-19 para contrarrestar la propagación en el territorio nacional, la misma que ha generado que en hogares se presente problemas, económicos por la pérdida de empleo, así como por estrés, y altos niveles de impacto psicológico, haciendo que los miembros de familia sean agredido entre sí, la misma que se traduce en las grandes cantidades de denuncias recibidas, dando como secuencia el incremento de la carga procesal. (Reyes 2021)

Definición operacional: De igual modo, se realizó la definición operacional en la cual la técnica que se utilizó para poder validar la variable procesos de violencia familiar en tiempos de COVID-19 fue la encuesta a través del cuestionario, los mismo previos a su aplicación fueron validados por juicio de expertos.

En referencia a las dimensiones se ha considerado los siguientes confinamientos, factores económicos y psicológicos que se han presentado en los hogares durante la pandemia. La escala de medición es de modelo ikert que utiliza la escala de calificación para conocer el nivel de acuerdo y desacuerdo de las personas sobre un tema

Variable dependiente: Carga procesal

Definición conceptual: Carga Procesal es considera como situación jurídica, que incide de forma negativa en los plazos procesales haciendo que un determinado expediente se demore más de los plazos dispuesto para que se pueda atender, esta situación ocurre porque los despachos tienen muchos casos

a tal punto que los operadores de justicia no se dan abasto de atender todos los casos que llegan a su despacho respectivo. (Rojas, 2017).

Definición operacional: De igual modo, se realizó la definición operacional en la cual la técnica que se utilizó para poder validar la variable la carga procesal fue la encuesta a través del cuestionario, los mismo previos a su aplicación fueron validados por juicio de expertos.

Con relación a las dimensiones de esta variable se ha tenido en cuenta, la virtualidad de los procesos de violencia familiar, denuncias ocurridas durante la pandemia, y los tipos de agresión procesados y ocurridos durante el confinamiento por el coronavirus factores que generan la carga procesal. La escala de medición es de modelo ikert que utiliza la escala de calificación para conocer el nivel de acuerdo y desacuerdo de las personas sobre un tema

La matriz de operacionalización de variables adjunta en el presente informe en el anexo N° 02

3.3. Población, muestra, unidad de análisis

3.3.1 Población:

Es aquella totalidad o conjunto de lugar en donde además hay personas involucradas quienes brindan información requerida para la investigación, que se ha seleccionado por tener características comunes, por el conocimiento sobre un tema en desarrollo, constituyéndose como aquella totalidad de valores con características particulares en un grupo de personas elegidos por la relevancia y ostentar una determinada información, sobre el cual se pretende estudiar en un momento dado, quienes son sometidos a una unidad de medición para determinar de forma estadística las conclusiones de la investigación,

finalmente es preciso señalar que la población elegida debe compartir una característica común de tal manera que su información resulta ser relevante y concluyente con conocimiento de causa. (Vivar, 2019), en ese sentido la población de la presente investigación está constituida por los operadores jurídicos del módulo judicial integrado en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito judicial de lima norte, se eligió como población porque de acuerdo a los fines de la presente investigación tienen la información clave y concluyente para desarrollar y comprobar la hipótesis planteada.

3.3.2 Muestra:

Es un conjunto que se ha seleccionado de toda la población, en este proceso se ha utilizado un criterio científico, básicamente se hace para las poblaciones grandes que casi es imposible alcanzar aplicar el instrumento de recojo de datos, por lo que se opta trabajar con un grupo seleccionado aplicando criterios científicos. (Jiménez, 2020). En esta investigación se ha utilizado la población censal ya que la población del estudio es reducida y se ha alcanzado aplicar la encuesta a todos los operadores jurídicos del módulo judicial integrado en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito judicial de lima norte, cuya cantidad es de 75 personas.

3.3.3 Muestreo:

En la presente investigación no se ha utilizado el criterio de muestreo, sino toda la población ha constituido en población censal. Es decir, es un muestreo por conveniencia no probabilística, debido a la disposición de acceso, la disponibilidad de las personas que forman parte de la muestra y al tiempo y costo de la investigación

Unidad de análisis. Operadores jurídicos del módulo judicial integrado en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito judicial de lima norte.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas son aquellos mecanismos o herramientas que sirven para poder ayudar un determinado problema, en ese aspecto primeramente en el presente trabajo se ha utiliza la observación para poder determinar el problema, en consecuencia, se ha utilizado las siguientes técnicas.

La revisión documental. Utilizando esta técnica se ha podido analizar las fuentes bibliográficas, la misma que ha permitido el desarrollo y estructuración de del marco teórico, siendo que esta parte es sumamente importante para fines de este tipo de investigación sobre todo en el campo jurídico, y a la falta de ello sería insuficiente y no tendría fundamento doctrinal.

Encuesta. Esta técnica ha permitido obtener los datos de forma sistemática y ordenada, estos datos han sido determinantes para fines de esta investigación, ya que a través de una encuesta de preguntas se ha pedido conocer la realidad y situación del problema planteado los cuales han permitido llegar a las conclusiones de esta investigación.

Cuando se habla de los instrumentos, éstos están referidos a aquellas herramientas que han permitido al tesista poder recoger los datos de forma adecuada y ordenada siendo las siguientes:

Fichaje. Este instrumento se ha utilizado para analizar y ordenar la bibliografía encontrada en el tema de la investigación, en la cual se ha utilizada resúmenes, citas y parafraseo.

Cuestionario. “Este instrumento consiste en realizar múltiples preguntas referente a la variable que se está estudiando” (Hernández, et al 2014). En esta investigación se ha utilizado un cuestionario con preguntas planteadas para poder recoger los datos necesarios según el objetivo de esta investigación.

Validación de expertos. Para la validez de los instrumentos se acudió al juicio de expertos con la finalidad de obtener la confiabilidad de los procedimientos de recolección.

Tabla 1.

Confiabilidad del instrumento variable: procesos de violencia familiar en tiempos de COVID-19.

N°	Experto	Grado	Especialidad	Resultados
1	Aura Elisa, Quiñones Li	Doctora	Gestión Publica	Aplicable
2	César Garay Ghilardi	Maestro	Gestión Publica	Aplicable
3	Iván Barreto Bardales	Maestro	Gestión Publica	Aplicable

Tabla 2.*Confiabilidad del instrumento variable: Carga procesal*

N°	Experto	Grado	Especialidad	Resultados
1	Aura Elisa, Quiñones Li	Doctora	Gestión Publica	Aplicable
2	César Garay Ghilardi	Maestro	Gestión Publica	Aplicable
3	Iván Barreto Bardales	Maestro	Gestión Publica	Aplicable

Confiabilidad de instrumento. Carrasco (2019) ha señalado que la confiabilidad consiste “en el grado en que la practica reiterativa de un instrumento a un mismo individuo produzca los mismos resultados”, es decir lo que el autor señala es que cuando se aplica un instrumento metodológico de manera reiterada a un grupo de personas los resultados a lo que ello arribara siempre conseguirá zresultados con características similares por lo que se concluirá que el instrumento de investigación es confiable para el desarrollo de la tesis.

Tabla 3.

*Resumen de procesamiento de casos variable:
procesos de violencia familiar en tiempos de
COVID-19.*

		N	%
Casos	Válido	70	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	70	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Alfa de Cronbach

Tabla 4.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,948	21

Fuente: Alfa de Cronbach

Tabla 5.

Resumen de procesamiento de casos variable: Carga procesal.

		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	30	100,0

b. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Alfa de Cronbach

Tabla 6.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,948	21

Fuente: Alfa de Cronbach

Análisis: Nuestra Alfa de Cronbach es de 965 lo cual muestra un alfa de Cronbach MUY BUENA porque es mayor a 0.60 de confiabilidad conforme a la tabla de medición.

3.5. Procedimientos

Como se viene exponiendo para el recojo de datos se aplicó un cuestionario de preguntas para cada uno de los indicadores derivados de cada uno de las variables, cuyas respuesta se diseñó en escala de Likert, dicho instrumento se aplicó a Operadores jurídicos del módulo judicial integrado en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito judicial de lima norte; previamente se instruyó a los participantes para que responda de una forma adecuada; luego de ello se procesó los datos obtenidos en el software SPSS para luego presentar las tablas y figuras las cuales fueron interpretadas, los mismos ayudaron a llegar a las conclusiones de la presente investigación; y, todas las actividades a lo largo de la elaboración de la presente investigación se han basados en los lineamientos establecidos en APA 7 edición, por ejemplo, citas, márgenes, los interlineados entre otros aspectos.

3.6. Método de análisis de datos

En cuando al método para analizar los datos, en la presente investigación se ha llegado a utilizar la denominada estadística de tipo descriptivo, con la finalidad de poder demostrar los resultados a través de tablas y figuras; para ello, se ha utilizado el programa como SPSS, Excel y Word. Todo ello ha surgido como consecuencia del trabajo de campo que se realizó.

3.7. Aspectos éticos

Del mismo modo, adecuándonos a la estructura de investigación brindada por la Universidad, en la presente investigación al redactar el marco teórico se ha utilizado material dogmático de autores nacionales e internacionales, a los cuales se les ha reconocido su autoría, y en ese sentido, no se ha llegado a apropiarse de ninguna idea de las investigaciones anteriores sean estas libros, revistas, tesis, artículos o de cualquier índole, en consecuencia se cumple con la exigencia de software denominado Turnitin (anti plagio) porque se han realizado las citas de manera adecuada y con reconocimiento de los autores, en cualquier supuesto de plagio el autor afrontara las consecuencias que puedan devenir de acuerdo al código de Ética; asimismo, se ha utilizado los lineamientos de APA en cuanto al citado, dado que este instrumento sirve para poder controlar los plagios en una investigación científica. Siendo ello así, también se ha cumplido con el respeto a los derechos de autor; y con los siguientes parámetros:

a) Autonomía

Los resultados de la presente investigación difieren con los resultados obtenidos en otras investigaciones anteriores, ello en atención de que, cada investigación debe de contar con una autonomía, dado que para su surgimiento se requiere conductas probas, sin que haya sustracción de ideas ajenas, las mismas con las cuales cumple esta investigación.

b) Justicia

Al ser la justicia un valor supremo, que determina la atribución de facultades a cada quien, de acuerdo a su correspondencia, en la presente investigación, el trabajo ético, guiado por los valores, la moral y una conducta justa, ha determinado que se consiga los resultados.

c) Beneficencia

Lo beneficio en las investigaciones es aquello que se caracteriza por el respeto a los demás trabajos de investigación, donde se actúa con probidad, justicia y equidad; y, todo ello sea cumplido en la realización de la presente investigación, dado que la investigadora se ha ceñido bajo dichos parámetros.

d) No actos de maleficencia

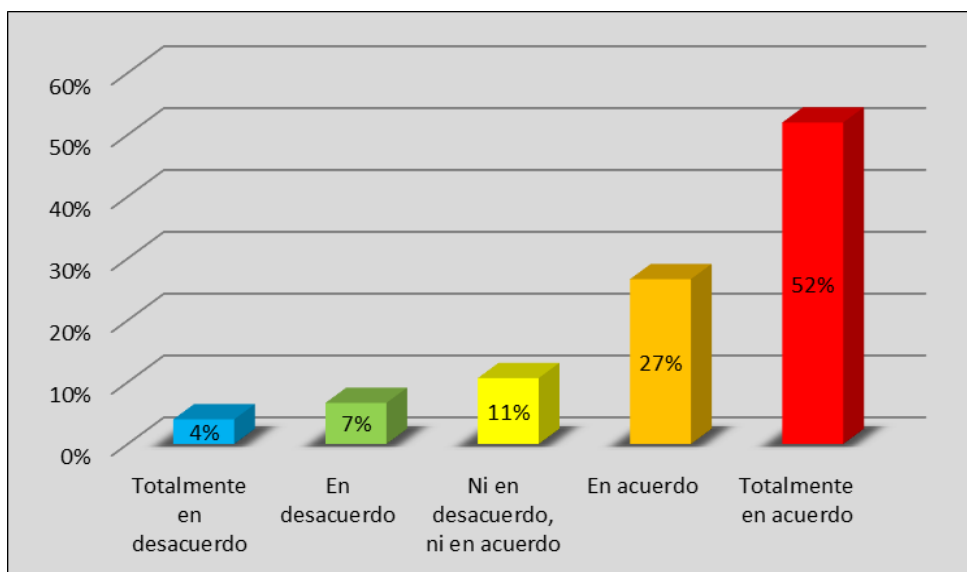
De acuerdo a Vílchez (2019), las conductas no malélicas implican la ausencia de daño a los congéneres; ante dicho concepto, al realizar la presente investigación, no se ha dañado la participación de ningún colaborador en la realización de presente trabajo.

IV. RESULTADOS

4.1 Resultados descriptivos

Figura 1:

Niveles de variable independiente.



Se puede observar, que el 4% de los encuestados refieren estar totalmente en desacuerdo en que ha incrementado la procesos de violencia familiar durante el aislamiento social por COVID-19, mientras que 7% está en desacuerdo en que aumentado en la violencia familiar en tiempo de COVID-19; el 11% no está de en desacuerdo ni en acuerdo; mientras 27% refiere estar en acuerdo en ha incrementado los procesos de violencia familiar durante el aislamiento social por COVID-19, sumado a ello el 52% esta totalmente en acuerdo con esta postura. por lo tanto, de la tabla y figura que se observa se concluye que ha incrementado los procesos de violencia familiar durante el aislamiento social por COVID-19.

Tabla 7

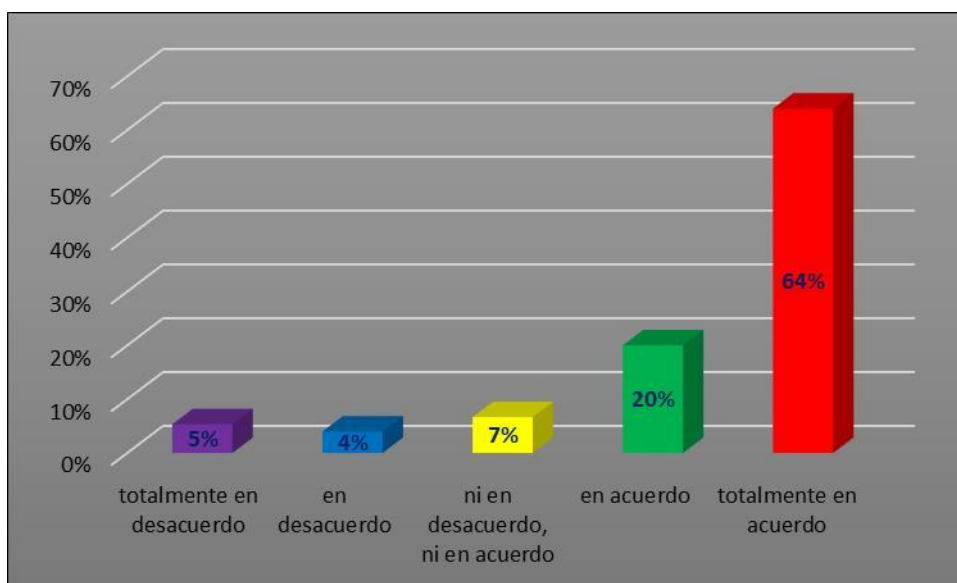
Frecuencia y porcentaje de las dimensiones de la variable dependiente

	confinamiento		económico		Psicológico	
	frecuencia	porcentaje	frecuencia	porcentaje	frecuencia	porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	4%	2	3%	3	4%
En desacuerdo	5	7%	3	4%	4	5%
Ni en desacuerdo, ni en acuerdo	7	9%	5	7%	8	11%
En acuerdo	15	20%	18	24%	19	25%
Totalmente en acuerdo	45	60%	47	63%	41	55%
Total	75	100%	75	100%	75	100%

Como se puede apreciar, que el 4%, 3% y 4% de los encuestados refieren estar totalmente en desacuerdo anudado a ello 7%, 4% y 5% está de desacuerdo en confinamiento, económico y psicológico son factores del incrementado la procesos de violencia familiar durante el aislamiento social por COVID-19; mientras 22%, 24% y 25% refiere estar en acuerdo, sumando a ello 60%, 63% y 55% están totalmente en acuerdo en que confinamiento, económico y psicológico son factores que han incrementado los procesos de violencia familiar durante el aislamiento social por COVID-19. por lo tanto, de la tabla y figura que se observa se concluye que confinamiento, económico y psicológico son factores han incrementado los procesos de violencia familiar durante el aislamiento social por COVID-19.

Figura 2:

Niveles de variable dependiente.



de los datos encontrados se puede desprender, que el 5% de los encuestados refieren estar totalmente en desacuerdo en que ha ocurrido la Carga Procesal como consecuencia de incrementado la procesos de violencia familiar durante el aislamiento social por COVID-19; mientras que 4% con la postura; el 7% no está de en desacuerdo ni en acuerdo; mientras 20% refiere estar en acuerdo en que ha ocurrido la Carga Procesal como consecuencia de incrementado la procesos de violencia familiar durante el aislamiento social por COVID-19, sumado a ello el 64% está totalmente en acuerdo con esta postura. por lo tanto, de la tabla y figura que se observa se concluye en qué ha ocurrido la Carga Procesal como consecuencia de incrementado los procesos de violencia familiar durante el aislamiento social por COVID-19.

Tabla 8

Frecuencia y porcentaje de las dimensiones de variable dependiente

	trabajo virtual		denuncia		agresión	
	frecuencia	porcentaje	frecuencia	porcentaje	frecuencia	porcentaje
totalmente en desacuerdo	4	5%	5	7%	4	5%
en desacuerdo	3	4%	7	9%	3	4%
ni en desacuerdo, ni en acuerdo	5	7%	6	8%	7	9%
en acuerdo	14	19%	13	17%	16	21%
totalmente en acuerdo	49	65%	44	59%	45	60%
total	75	100%	75	100%	75	100%

Como se puede apreciar, que el 5%, 7% y 5% de los encuestados refieren estar totalmente en desacuerdo anudado a ello 4%, 9% y 4% está de desacuerdo en trabajo virtual, denuncia y agresión son factores que han producido la Carga Procesal durante el COVID-19; mientras 19%, 17% y 21% refiere estar en acuerdo, sumando a ello 65%, 59% y 60% están totalmente en acuerdo en que el trabajo virtual, denuncia y agresión son factores que han producido la Carga procesal durante el COVID-19. por lo tanto, de la tabla y figura que se observa se concluye que confinamiento, económico y psicológico son factores que han producido la Carga Procesal durante el COVID-19.

4.2 Prueba de normalidad

Tabla 9

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	GI	Sig.
Procesos de violencia familiar en tiempos de COVID-19 Carga Procesal	,102	91	,003
	,120	91	,004

De acuerdo a la tabla 11, en este caso, los niveles de significancia $p < 0,05$; por lo que sea firma que los datos no proceden de una distribución normal.

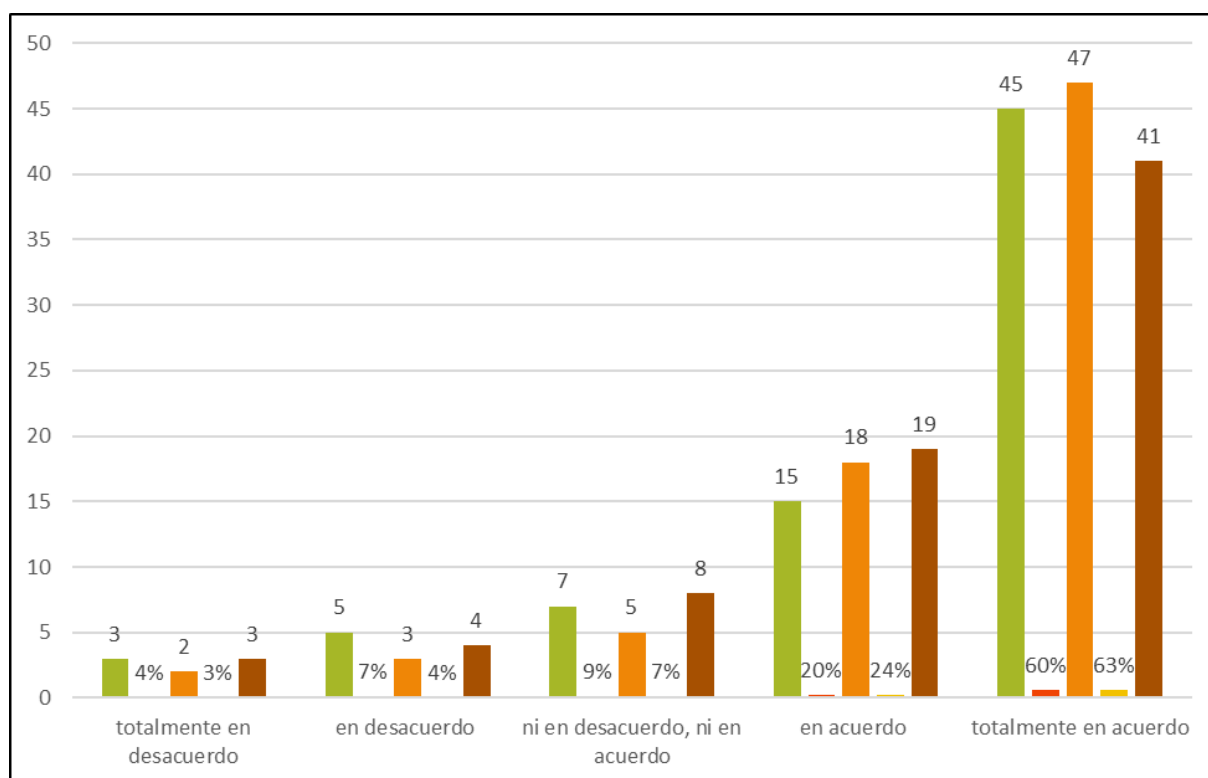
4.3. Contrastación de hipótesis

H0: El confinamiento prolongado y la tensión de los factores psicológicos y económicos dentro de la familia, no influenciaron en, la carga procesal en el distrito judicial de lima norte, como consecuencia de la COVID 19 durante el año 2021.

H1: El confinamiento prolongado y la tensión de los factores psicológicos y económicos dentro de la familia, influenciaron en, la carga procesal en el distrito judicial de lima norte, como consecuencia de la COVID 19 durante el año 2021.

Figura 3.

Resultados de hipótesis general



De acuerdo a los resultados obtenidos en las páginas anteriores, ya que el 80% de los encuestados han dicho que el confinamiento prolongado y la tensión de los factores psicológicos y económicos dentro de la familia, influenciaron en, la carga procesal en el distrito judicial de lima norte, como consecuencia de la COVID 19 durante el año 2021, por lo tanto, se acepta la hipótesis del investigado y se excluye la hipótesis alterna.

Hipótesis específica 1

H0: los factores del confinamiento prolongado a consecuencia de la COVID 19, no tensionó a los integrantes de grupo familiar para que se agredan entre sí.

H1: los factores del confinamiento prolongado a consecuencia de la COVID 19, tensionó a los integrantes de grupo familiar para que se agredan entre sí.

Tabla 10
Frecuencia y porcentaje hipótesis específica 1

	niveles	frecuencia	porcentaje
valido	totalmente en desacuerdo	4	5%
	en desacuerdo	3	4%
	ni en desacuerdo, ni en acuerdo	5	7%
	en acuerdo	15	20%
	totalmente en acuerdo	48	64%
	total		75

De acuerdo a los resultados obtenidos en las páginas anteriores, ya que en mas 84% de los encuestados los factores del confinamiento prolongado a consecuencia de la COVID 19, tensionó a los integrantes de grupo familiar para que se agredan entre sí, por lo tanto, se acepta la hipótesis del investigado y se excluye la hipótesis alterna.

Hipótesis Específicas 2

H0: el incremento de procesos de violencia familiar en tiempos de COVID 19, no incidió, en el incremento de la carga procesal en el distrito de lima norte.

H1: el incremento de procesos de violencia familiar en tiempos de COVID 19, incidió, en el incremento de la carga procesal en el distrito de lima norte.

Tabla 11
Frecuencia y porcentaje de hipótesis específica 2

	Niveles	Frecuencia	Porcentaje
valido	Totalmente en desacuerdo	3	4%
	En desacuerdo	5	7%
	Ni en desacuerdo, ni en acuerdo	8	11%
	En acuerdo	20	27%
	Totalmente en acuerdo	39	52%
	Total		75

De acuerdo a los resultados obtenidos en las páginas anteriores, ya que el 79% de los encuestados han dicho que el incremento de procesos de violencia familiar en tiempos de COVID 19, incidió, en el incremento de la carga procesal en el distrito de lima norte, tensionó a los integrantes de grupo familiar para que se agredan entre sí, por lo tanto, se acepta la hipótesis del investigado y se excluye la hipótesis alterna.

V. DISCUSIÓN

De acuerdo a la estructura establecida por Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, en este capítulo corresponde desarrollar lo relacionado a la discusión, lo cual se realizará de acuerdo a los resultados que se ha llegado a obtener, utilizando las técnicas de recolección de datos; en ese sentido, las discusiones se realizarán de acuerdo a la siguiente sistemática:

Discusión del objetivo general

Determinar qué factores influyeron en el incremento de la carga procesal en el distrito judicial de lima norte, como consecuencia del COVID 19 durante el año 2021. De acuerdo a este aspecto, teniendo como base las encuestas realizadas a los operadores jurídicos del Módulo Judicial integrado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito Judicial de Lima Norte se ha llegado a determinar que, en épocas de pandemia, efectivamente, se ha visto un incremento en las denuncias de parte de los integrantes del grupo familiar; por lo que se ha demostrado un incremento de la carga procesal; del mismo modo, de los encuestados se ha llegado a observar que los factores que han servido para que haya dicho incremento han venido a ser lo relacionado al estrés por el confinamiento.

De la misma manera, ha influido el aspecto económico y la prolongada convivencia entre los integrantes del grupo familiar, que ha permitido que las personas lleguen a agredirse entre sí. Sobre el particular, Fajardo (2020) ha sostenido que la violencia doméstica en Chile ha sufrido un incremento después de que el Estado dictó la medida de cuarentena con la finalidad de contrarrestar el contagio masivo del COVID, por ello señaló, que, los casos de violencia familiar se han visto incrementados, a tal punto que los carabineros registran un 17% de aumento a situaciones normales, pre – pandemia; de dichos registros se puede evidenciar el aumento de las agresiones de tipo físico y psicológico; estas cifras son más amplios en lugares donde existe mayor hacinamiento de familiares, los cuales ocasionan una detención en flagrancia en un 20%.

Con ello se demuestra que la incidencia en el incremento de agresiones entre los integrantes del grupo familiar, no solo se ha manifestado en el Estado

peruano, sino también se ha manifestado a nivel internacional. Ello es así, porque la pandemia -a causa del COVID – 19, ha golpeado a casi todos los países- y la violencia familiar también se constituye como un fenómeno social – jurídico que siempre se encuentra presente en cada tipo de sociedad, por lo que no se reduce a un sector social, sino se manifiesta en todo tipo de sociedad, aunque con diferentes matices de acuerdo a la cultura, economía, entre otros factores.

En el mismo sentido, con respecto a este punto, para poder contrastar lo referido en la última parte del párrafo anterior, Lorente-Acosta (2020) ha señalado que en España también se ha manifestado un incremento de la violencia doméstica en tiempo de pandemia y su respectivo confinamiento. El autor citado, también hace énfasis que, durante la pandemia, la forma o tipo de violencia familiar que ha sufrido un incremento ha sido las agresiones sexuales, lo que en tiempos sin pandemia no era lo usual. Aunque las agresiones físicas y psicológicas también se han incrementado, lo que llamó la atención es el aumento de las agresiones sexuales.

Las investigadoras mexicanas Gómez y Sánchez (2020) señalan en su investigación que la pandemia a causa del COVID-19 se ha incrementado, por lo que en épocas de confinamiento el 911 recibió 3,963,866 llamadas, y de dicha cantidad de llamadas 170,214 llamadas habrían sido relacionado con la violencia familiar, en el cual se denunciaba que algún integrante del grupo familiar estaba sufriendo de agresiones por otro integrante. Esto demuestra que, las agresiones en contra de los integrantes de la familia se han incrementado en tiempos de confinamiento, y ya se ha podido advertir que, en tres países, -Chile, México y España- las investigaciones siempre han demostrado ello.

En el caso peruano, Hermenegildo (2021) en su investigación también ha señalado que, las agresiones familiares durante la pandemia han sido amplio, así se apreciar un incremento al 55% de agresiones, de los cuales, las agresiones con mayor manifestación han venido a ser las sexuales, empero, las agresiones psicológicas y físicas también se han manifestado ampliamente; ello, por el estrés que se ha albergado con el confinamiento; en el mismo sentido, se ha determinado que en épocas de pandemia las agresiones físicas han aumentado en un 51%, ello demuestra el alto índice de agresiones por parte de los

integrantes del grupo familiar. Con lo cual, de acuerdo a la articulación de las investigaciones se demuestra el incremento de las agresiones familiares, en épocas de pandemia.

A nivel de Organizaciones internacionales, la OPS -Organización Panamericana de la Salud-, al hacer un estudio sobre el COVID-19 y los casos de violencia contra la mujer, también ha señalado que, “El estrés, la perturbación de las redes sociales y de protección, y el menor acceso a los servicios pueden aumentar el riesgo de violencia contra la mujer”, con ello se puede evidenciar que la violencia familiar y contra la mujer -incluso dentro de su seno familiar-, se ha visto incrementado en tiempo de pandemia. Con ello, queda demostrado que, a nivel mundial, en los países que ha habido pandemia a causa del COVID-19, la violencia familiar se ha visto incremento.

Ahora bien, los factores que han influido en el incremento de las agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar han sido varios. Del mismo modo, las agresiones se han materializado por diferentes causas. Por ejemplo, la excesiva convivencia sin desplazamiento del hogar familiar causa estrés en la persona, la misma rutina sin distracción externa, aunado a ello, el miedo al contagio ha permitido que las personas se estresen más y se hagan más sensibles a pequeñas conductas que no les agradan para que puedan reaccionar de manera agresiva en agravio de otro integrante. Esta postura del estrés en tiempos de pandemia, y sus efectos han sido sostenidos por Aguilar et al (2021) quienes señalan que la pandemia ha ocasionado la agudización de ciertas enfermedades psicológicas, y que las mismas han sido un factor para el incrementado de las agresiones entre los familiares.

Empero, debemos de ser bastante enfáticos en señalar que, las agresiones sexuales, físicas y psicológicas no son las únicas formas de agresión, sino también las económicas, tal como lo señala Castillo (2019); por ende, se hace necesario aclarar que este tipo de agresiones también se han suscitado en tiempos de pandemia, empero, las mismas no han llegado a ser denunciadas por el desconocimiento de la configuración de este tipo de agresión, y a causa de ello, dichas cifras no denunciadas, se constituyen en cifras oscuras, tal como lo señalan Chinchay y Maguiña (2020)

La determinación del incremento de las agresiones de los integrantes de la familia se ha llegado a conseguir como consecuencia de las encuestas realizadas a los Operadores Jurídicos del Módulo Judicial integrado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito Judicial de Lima Norte, ya que dichas personas mantienen un contacto directo con los casos al ser los trabajadores jurisdiccionales y por ende aprecian si los casos se han visto incrementados o no. A ello se debe de aumentar que los trabajos remotos programados por el Consejo Ejecutivo, también ha incidido en que haya sobrecarga procesal por casos de violencia familiar. Y, ello se puede constatar con las respuestas brindadas por los operadores jurídicos, quienes señalaron lo siguiente: que la carga procesal ha incrementado a consecuencia de la implementación del trabajo remoto y confinamiento obligatorio de las familias, con lo cual, las agresiones en contra de la familia entre sí, se ha visto incrementado, de acuerdo a la opinión de nuestros encuestados.

Discusión del objetivo específico 01

Determinar que, factores del confinamiento prolongado a consecuencia de COVID 19 tensionó a los integrantes de grupo familiar para que se agredan entre sí. Siguiendo con el desenlace de las discusiones, con relación a este punto, debemos de partir analizando los resultados que se han conseguido como consecuencia de las interrogantes realizadas, en los cuales se puede advertir, en primer lugar, que, el confinamiento, factor económico y factor psicológico ha servido como un factor determinante para que las agresiones entre los integrantes del grupo familiar se agudicen.

En ese sentido, se puede llegar a inferir que, las primeras semanas de confinamiento no ha sido un factor determinante para la generación de agresiones entre integrantes del grupo familiar; es decir, los primeros días de confinamiento obligatorio no ha sido un factor en el cual se han agredido; empero, cuando dicho confinamiento se ha prolongado de manera sucesiva, han empezado a surgir las agresiones entre familiares; ello, a consecuencia de presencias como estrés, ansiedad, y cuando las personas han visto una disminución de su aspecto económico, también han tenido problemas, los cuales han desembocado en agresiones.

A nivel comparativo, Clarke-Chamberlin (2020) en su trabajo de investigación señala que por el confinamiento voluntario -en un principio-, y el confinamiento obligatorio y prolongado -posteriormente decretado por el gobierno-, en tiempos de Covid-19, ha permitido que las personas -integrantes familiares-, se puedan agredir entre sí, a tal punto que la misma ha generado denuncias en sus contras, para lo cual se han valido de los medios tecnológicos a través de los cuales han hecho saber a los Carabineros para que puedan acercarse a sus domicilios y procedan con la detención correspondiente.

Por otro lado, Calsin y Solorzano (2021) en su investigación nacional, al analizar la prolongación reiterada de las cuarentenas, llegaron a sostener que, en este lapso, las mujeres que se han visto afectadas como consecuencia de las agresiones en tiempos de COVID – 19, han tenido una edad de 19 a 39 años, es decir, las mujeres entre esas edades han sido las víctimas que mayor agresión han sufrido; empero, ello no quiere decir que, las mujeres con menor o mayor edad no hayan sufrido, sino que el porcentaje es menor.

Del mismo modo Montero-Medina et al (2020) al realizar un estudio comparativo de la violencia familiar en tiempos de pandemia a consecuencia de Covid-19, llegaron a señalar que, en Chile el porcentaje de agresiones en el ámbito familiar aumentó en un 500% y en estricto, en el caso ecuatoriano el índice de violencia intrafamiliar habría aumentado en un 47%.

Discusión del objetivo específico 02

Determinar si el incremento de procesos de violencia familiar en tiempos de COVID 19, incidió en la sobre carga procesal en el distrito judicial de lima norte.

Siguiendo con el desarrollo de la discusión, corresponde discutir el segundo objetivo específico, para lo cual, vamos a precisar que, según los resultados obtenidos, corresponde determinar que existen factores psicológicos - cognitivos, como la ansiedad, el estrés, entre otros, conductuales como comportamientos inadecuados, ha servido como factores para que el incremento de las agresiones entre los integrantes del grupo familiar. Aguilar et al (2021) señalan que, el estrés de cualquier tipo, desencadena, comúnmente, en agresiones; ello, porque el neurotransmisor epinefrina -adrenalina-, se acumula en

el cuerpo y puede llegar a acelerar las frecuencias cardíacas y respiratorias, por ello, la persona que llega a sufrir el estrés puede comportarse violentamente, si es que no llega a controlarlo de manera adecuada, con relajantes.

De la misma manera, se podido determinar que las agresiones familiares, también ha tenido su origen en la ausencia de la economía de las personas en tiempos de pandemia. Como la reserva económica se vio disminuido, las personas han llegado a discutir por la falta de economía, y a consecuencia de ello, se ha desencadenado las agresiones físicas y psicológicas.

Sobre el particular, Chinchay y Maguiña (2020) al desarrollar sus investigaciones son enfáticos en señalar que, las agresiones familiares o la denominada violencia familiar no solo se materializa a través de acciones físicas, psicológicas y sexuales, sino también existe un alto índice de agresiones económicas, empero, las mismas no son denunciados porque las personas creen que este tipo de agresión, como la sustracción de bienes, o destrucciones, no configuran como una causal de violencia económica.

Siendo ello así, de manera general, podemos señalar que la violencia familiar se ha incrementado en tiempos de pandemia, -a causa del COVID-19 ha tenido como factor incrementador a aspectos económicos y psicológicos, las mismas que han desencadenado efectos directos en la carga procesal de los juzgados especializados en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

VI. CONCLUSIONES

Primero: La violencia familiar en tiempos de pandemia -a causa del COVID-19, se ha incrementado, por lo que se ha advertido un aumento de la carga procesal en el Módulo Judicial integrado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito Judicial de Lima Norte durante el año 2021, más que todo en el año 2020-2021.

Segundo: La violencia en agravio de los integrantes del grupo familiar, se constituye como un mal social que afecta a toda sociedad, dependiendo su cultura, economía, política de vida, entre otros factores; y, en tiempos de pandemia, por la falta de política de prevención y por las constantes declaratorias del confinamiento, ha habido un aumento en la comisión de agresiones dentro de la familia.

Tercero: Los factores psicológicos, -como el estrés-, y la disminución del aspecto económico, al igual que los despidos laborales sufridos por parte de los integrantes del grupo familiar han sido las principales causas de agresión entre familiares, los cuales han agudizado las agresiones entre sí, y ha permitido que los juzgados de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar cuenten con mayor trabajo en sus despachos.

Cuarto: Finalmente, la declaratoria del trabajo remoto -en tiempos de pandemia, por parte del Poder Judicial, ha influido para que haya mayor aglomeración de casos en los juzgados de Violencia Familiar, dado que realizar trabajos presenciales y remotos no son iguales, porque no todos los días han contado con la actualización de los datos de denuncias ingresadas al sistema.

VII. RECOMENDACIONES

Primero: Que, se implemente una política de prevención de agresiones dentro de la familia, en situaciones de anormalidad, como la sufrida en tiempos de pandemia; el cual puede constituirse como un método efectivo a través del cual se pueda contrarrestar el aumento de la violencia entre los integrantes de la familia.

Segundo: Que se realice una Implementación de prevención de la salud psicológica de la población, para que puedan sobrellevar las situaciones de crisis, para que de dicha manera se pueda contrarrestar agresiones entre integrantes del grupo familiar, asimismo, que el Estado pueda orientar a las personas, a través de charlas, y plataformas digitales las consecuencias que pueda desencadenar la violencia familiar.

Tercero: Las entidades Estatales como el Centro de Emergencia Mujer - CEM-, y la DEMUNA -en aquellas Municipalidades que cuentan con dicha entidad, puedan implementar profesionales especializados en la salud pública mental para que de dicha manera las personas puedan controlar sus conductas agresivas que desencadena las agresiones del grupo familiar, cuando vayan a solicitar dicha atención.

Cuarto: A nivel policial y judicial, se hace necesario que se implementen softwares especializados en coordinación de casos, para que, a través de ellos, las personas puedan realizar las denuncias correspondientes sin recurrir a la Dependencia Policial, como también para que el personal jurisdiccional pueda realizar trabajos remotos de manera eficiente.

REFERENCIAS

- Adhiambo Onyango, M., K. Resnick, A. Davis, y R. Ramesh Shah, "Gender-based violence among adolescent girls and young women: A Neglected consequence of the West African Ebola outbreak", en Pregnant in the Time of Ebola. Women and Their Children in the 2013-2015 West African Epidemic, editado por D. A. Schwartz, J. N. Anoko y S. A. Abramowitz, Springer, 2019, [tps://doi.org/10.1007/978-3-319-97637-2_8](https://doi.org/10.1007/978-3-319-97637-2_8).
- Aguilar, F., López, A. y Campos, H. (2021). El estrés en tiempos de pandemia del coronavirus. Vol. 8, Núm. 1 enero-junio 2021. pp. 28-33. <https://www.medigraphic.com/pdfs/plasticidad/prn-2021/prn211e.pdf>
- Aiquipa, J. (2015). Dependencia emocional en mujeres víctimas de violencia de pareja. Revista de Psicología, 33 ,413-437.
- Albuquerque, M., Basinskaite, D., Martins, M., Mira, R., Pautasso, E., Polzin, I., Wiemann, S. (2013). European manual for risk assessment. Göttingen, Germany: E-Maria Partnership.
- Alcázar, L. y Ocampo, D. (2015). Consecuencias de la Violencia Domestica Contra la Mujer sobre el Progreso Escolar de los Niños y Niñas del Perú: Un Estudio a Nivel Nacional Diferenciado por Género. Lima, Perú, Consorcio de Investigación Económica y Social.
- Australia, are associated with short-term decreases in recorded violent crime", Journal of Experimental
- Backes, D. (2015). Violência familiar na perspectiva do pensamento complexo. Recuperado de: <https://search.proquest.com/docview/1677643400/B9DE46528A554267P/Q/4?accountid=37408>
- Barahona, C., Bravo, C., Jorquera, J. (2019) La violencia intrafamiliar es un flagelo social que tiende a normalizarse en contextos de pareja. https://www.observatorioust.cl/wpcontent/uploads/2019/10/Art%C3%ADculo-Tesis-6-Aprendizaje-socialVIF_-002.pdf

- Barrenetxea M. (2017). Género y violencia invisible. Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Bellas Artes. Master Universitario en Investigación en arte y Creación. [libro virtual].
- Beland, L. P., A. Brodeur, J. Haddad, y D. Mikola, COVID-19, Family Stress and Domestic Violence: Remote
- Belfrage, H., Kropp, P., Storey, J., Gibas, A., Hart, S. (2018). Assessment and Management of Risk for Intimate Partner Violence by Police Officers Using the Spousal Assault Risk Assessment Guide. *Law and Human Behavior* 36(1):60-7. DOI: 10.1037/h0093948
- Bennett, L., Grossmann, J., Chapman, A. (2015). The Goals of IPV Survivors Receiving Orders of Protection: An Application of the Empowerment Process Model. <https://doi.org/10.1177/0886260515581905>.
- Bott, S., Guedes, A., Ruiz-Celis, A. P., Mendoza, J. A. "Intimate partner violence in the Americas: a systematic review and reanalysis of national prevalence estimates", *Revista Panamericana de Salud Pública*, vol. 43, núm. 26, <https://doi.org/10.26633/RPSP.2019.26>
- Bouillon-Minois, J.-B., Clinchamps, M. y Dutheil, F. (2020). Coronavirus and Quarantine: Catalysts of Domestic Violence. Epub ahead of print. PMID: 32627703. <https://doi.org/10.1177/1077801220935194>
- Cabrera, L. (2020). La violencia contra las mujeres en el contexto del Covid-19. En: Comisión Nacional de los Derechos Humanos. <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/COVID-Mujeres.pdf>
- Calsin, B. E. y Solorzano, R. R. (2021). *Prevalencia de la violencia contra la mujer en el contexto de la pandemia del Covid – 19, San Juan de Lurigancho – Lima 2021*. Tesis de titulación. UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/91058/Calsin_MBE-Solorzano_LRR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Calvinho, G. A. (2017). La carga procesal y el dinamismo de la norma procedimental.
<https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1079#:~:text=LA%20CARGA%20PROCESAL%20Y%20EL%20DINAMISMO%20DE%20LA%20NORMA%20PROCEDIMENTAL,-Gustavo%20Adri%C3%A1n%20Calvinho&text=Las%20cargas%20proce sales%20que%20emergen,pensamientos%20de%20Goldschmidt%20y%20Carnelutti.>
- Carazco. "Técnicas de Investigación" FCE-Colegio de México 2017, Huacho Perú.
- Castillo, A., J (2019). La Prueba en el Delito de Violencia Contra la Mujer y el Grupo Familiar. Lima, Editores del Centro.
- Castillo, A., J. (2017). Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Lima, Jurista Editores.
- Chinchay, L. E. y Maguiña, Y. Y. (2020). *Las cifras del delito de violencia familiar del centro poblado de Unchus, Provincia de Huaraz – 2019*. Tesis de titulación. UCV.
- Clarke-Chamberlin, D. (2020). Covid-19 y distanciamiento social: el impacto en violencia intrafamiliar e inequidad de género. En: <http://repositorio.anid.cl/handle/10533/249874#>
- Collado, S. y Villanueva, L. (2005). Violencia Familiar: Una Aproximación desde la Ginecología y Obstetricia. *Revistas Médicas Mexicanas*, Número (5), p. 250- 260.
- Corral –Verdugo, M. Barrón, A. Cuen, C. Tapia-Fonllem. (2011) Habitabilidad de la vivienda, estrés y violencia familiar, en *Revista Bilingüe de Psicología Ambiental*. Volumen 2.
- Cortés, M., Iglesias, M. (2004). Generalidades sobre Metodología de la Investigación. Ciudad del Carmen y Campeche, México, Universidad Autónoma del Carmen.
- Development Bank, julio de 2020, <https://doi.org/10.18235/0002490>.

- Domestic Violence: Evidence from Two Studies in Argentina, Technical Note N° 1956, Inter-American
- Dowling, C. & Morgan, A. (2019). Predicting repeat domestic violence: Improving police risk assessment. Australian Institute of Criminology, Trends and Issues in Crime and Criminal Justice 581.
https://www.researchgate.net/publication/336365039_Predicting_repeat_domestic_violence_Improving_police_risk_assessment.
- Escudero, V. (2010). La ética de la Investigación Enfermera. Enferm. CyL, 2(2), 3-14. Recuperado de:
<http://www.revistaenfermeriacyl.com/index.php/revistaenfermeriacyl/articulo/view/45/34>
- Espinoza, B. S (2019) Violencia sexual dentro de la pareja: Una práctica invisibilizada. Artículo de Licenciatura, U.A.H.C.
<http://bibliotecadigital.academia.cl/handle/123456789/4601>
- Fajardo, F. (2020). Cuarentenas y violencia intrafamiliar: Evidencia para Chile. Tesis de maestría. Pontificia Universidad Católica de Chile.
<https://economia.uc.cl/wp-content/uploads/2021/04/tesis-Fajardo-2020.pdf>
- Ferrús, J. B. (2019). La violencia de género como violencia social. En Alarcón, G. MJ. (Ed) Necesidad de la igualdad de Género para transformar nuestro mundo: Papel de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pp.105-130.
- Flores, E. (2014). Aspectos metodológicos para redactar un trabajo de investigación cuantitativa. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Gómez, C. A. y Sánchez, M. C. (junio 2020). Violencia familiar en tiempos de pandemia. En: Instituto Belisario Domínguez Senado de la República, N° 180.
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4891/ML187.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Hawie, L., I. (2017). *Violencia Familiar, Análisis Sustantivo, Procesal y Jurisprudencial*. Lima, Gaceta Jurídica.
- Hermenegildo, E. A. (2021). *Caracterización de la violencia intrafamiliar en tiempos de Covid – 19 en madres de familia de Chacra Colorada, Lima – 2020*. Tesis de titulación. UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69614/Hermenegildo_BEASD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hernández, S., R. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6.º Edición). Ciudad de México, México, Interamericana Editores, S.A. De C.V.
- Hernández, W. (2008). *La carga procesal bajo la lupa: por materia y tipo de órgano jurisdiccional*. Lima: Instituto de Defensa Legal Pontificia Universidad Católica del Perú Facultad y Departamento Académico de Derecho.
- Hernández, W. (2009). *La información y la toma de decisiones en la política pública judicial: una reflexión a partir del análisis de la carga procesal en el Perú*. Revista DERECHO PUCP, pp. 69-85. <file:///C:/Users/Sin%20nombre/Downloads/3120-Texto%20del%20art%C3%ADculo-11754-2-10-20170306.pdf>
- Herrera, E. (2021). *El problema de la carga procesal*. En: *Gestión*. <https://gestion.pe/blog/corrupcion-bajo-la-lupa/2021/01/el-problema-de-la-carga-procesal.html/?ref=gesr>
- Huaroma, V., A. (2019). *Violencia de Género y Familiar, Estudio filosófico-Jurídico y Jurisprudencial*. Lima, A & C Ediciones.
- Human Right Watch. [HRW]. (2020, 7 de julio). *Creciente riesgo de violencia para las mujeres durante la Covid-19*. <https://www.hrw.org/es/news/2020/07/07/creciente-riesgo-de-violenciapara-las-mujeres-durante-la-covid-19>
- Juárez, Carlos A. *El Proceso de Investigación*. Chiclayo: Edit. Lumen. 2018

López-Hernández E, Rubio-amores D. (2020). Reflexiones sobre la violencia intrafamiliar y violencia de género durante emergencia por Covid-19. Pontificia Universidad Católica de Ecuador. Revista Ciencia América Vol. 9(2) ISSN 1390-9592 ISSN-L 1390-681X.

Lorente-Acosta, M. (2020). *Violencia de género en tiempos de pandemia y confinamiento*. En: Revista Española de Medicina Legal, pp. 139 – 145, <https://www.elsevier.es/es-revista-revista-espanola-medicina-legal-285-pdf-S0377473220300250>

Made for minds. (2020, abril). Cuarentena por conoravirus dispara violencia contra las mujeres en América latina. Recuperado de <https://www.dw.com/es/cuarentena-por-coronavirus-dispara-violencia-contra-las-mujeres-en-am%C3%A9rica-latina/a-53261868>

Mejía, A. (2018) Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la corte superior de justicia de Tacna. <http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/UPT/585/1/Mejia-RodriguezAda.pdf>

Montero-Medina, D. C., Bolívar-Guayacundo, M. O., Aguirre-Encalada, L. M. y Moreno-Estupiñán, A.M. (2020). Violencia intrafamiliar en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19. En: <http://cienciamerica.uti.edu.ec/openjournal/index.php/uti/article/view/316/551>

Noguera, Ivan. Métodos de Investigación. Lima, iustitas. 2021.

Novoa, B. (2016). Violencia de Género: Políticas Públicas, Defensa del Derecho Fundamental a la no Discriminación Y Propuestas de Solución. Revista del Instituto de la familia, 5,51-64.

Obligado, C. (2015). La violencia familiar judicializada. Concepto teórico y fáctico del fenómeno. Revista derecha y ciencias sociales, 12, 89-115

Ocampo, L. (2016). La Violencia Intrafamiliar; sus efectos en el entorno familiar y social.

<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/12485/1/Leonardo%20Jorge%20Ocampo%20Erique.pdf>

Organización Panamericana de la Salud (7 de abril de 2020). Covid-19 y violencia contra la mujer. Lo que el sector y el sistema de salud pueden hacer. https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52034/OPSNMHMHCCovid19200008_spa.pdf

Ormaza, D. M e Illescas, Z. J (2019). Caracterización de la violencia intrafamiliar sobre mujeres profesionales, en el sector Nuevo Horizonte del Guasmo Norte, Guayaquil. Tesis de Licenciatura, Universidad de Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/43240>

Pavón, S. Santamaría, M. (2010) Patrones relacionados de violencia intrafamiliar. Lectura sistemática de una experiencia. Quito-Ecuador, ABYAYALA Editorial.

Payne, J. L., A. Morgan, y A. R. Piquero, "Covid-19 and social distancing measures in Queensland,

Pérez-Vicent, S. M., Carreras, E., Gibbons, M. A., Murphy, T. y Rossi, M. A. (julio 2020). Los confinamientos de la Covid-19 y la violencia doméstica. En: BID -Banco Interamericano de Desarrollo. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Los-confinamientos-de-la-COVID-19-y-la-violencia-domestica-Evidencia-de-dos-estudios-en-Argentina.pdf>

Perez-Vincent, S. M., E. Carreras, M. A. Gibbons, T. E. Murphy, y M. Rossi, COVID-19 Lockdowns and

Pizaña, A. (2003). La Violencia Familiar (Tesis de Maestría). Recuperada de <http://eprints.uanl.mx/1412/1/1020148989.PDF>

Poggi F. (2019). Sobre el concepto de violencia de género y su relevancia para el derecho. Universidad degli studi di Milano. Doxa. Cuadernos de filosofía del Derecho, 42, ISSN: 0214-8676. Pág. 285-307

publications/dp/13332/covid-19-family-stress-and-domestic-violence-remote-work-isolation-andbargaining-

Reto, J. K (2017) Violencia intrafamiliar y consumo de alcohol en mujeres del asentamiento humano Alberto Romero Leguía, 2013 Tesis de licenciatura. ULADECH.
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/886>

Reyes, Marcos. la investigación científica en derecho. Huaraz: Edit. ius. 2021

Rivadeneira, M.F (2017) Violencia física contra la mujer: una propuesta de abordaje desde un servicio de salud. Rev. Cuidarte, 8(2): 1656-67.
<http://dx.doi.org/10.15649/cuidarte.v8i2.404>

Rivas, S. (2020). La COVID-19 y la otra pandemia: la violencia familiar, El Ángulo Legal de la Noticia. <https://laley.pe/art/9658/la-covid-19-y-la-otra-pandemiala-violencia-familiar>

Rodríguez R., F. (2016) Los celos como excusa: Los jóvenes y violencia de género. Tesis de maestría, Universidad de Granada.
<https://digibug.ugr.es/handle/10481/42874>

Rojas, M. M. (La aplicación de las medidas de protección de violencia familiar en el tiempo de Emergencia por el Covid - 19). Tesis de titulación.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/60621/Rojas_MMM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rojas, Melgar P. Metodología de la investigación científica. Lima: Edit. versu. 2017

Samaniego, G. T. (2020). *Vigencia de la Ley N° 30364 en épocas de Covid – 19, en el Juzgado de Familia Satipo – 2020*. Tesis de titulación. UPLA.
[file:///C:/Users/Sin%20nombre/Downloads/TESIS%20%20-%20SAMANIEGO%20%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Sin%20nombre/Downloads/TESIS%20%20-%20SAMANIEGO%20%20(1).pdf)

Soto, B. R. (2021). Violencia familiar y resiliencia en adolescentes del distrito de Comas, durante la pandemia de COVID 19, Lima, 2021. Tesis de titulación. UCV.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74219/Soto_PBR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Stith, S. M., Smith, D. B., Penn, C. E., Ward, D. B., Tritt, D. (2018). Intimate partner physical abuse perpetration and victimization risk factors: A meta-analytic review. *Aggression and violent behavior*. doi: 10.1016/j.avb.2003.09.001.
- Stith, S., Rosen, K., Middleton, K., Busch, A., Lundeberg, K. y Carlton, R. (2017). The intergenerational transmission of spouse abuse: A meta-analysis. *Journal of Marriage and the Family*, 62. Bilbao, España. Pp. 640-654.
- Storey, J., Kropp, P., Hart, S., Belfagre, H., Strand, S. (2017). Assessment and Management of Risk for Intimate Partner Violence by Police Officers Using the Brief Spousal Assault Form for the Evaluation of Risk. *Criminal Justice and Behavior* 41(2):256-271. DOI:10.1177/0093854813503960.
- Van der Pur, C, Gubbels, J., Assink, M. (2019). Predicting domestic violence: A meta-analysis on the predictive validity of risk assessment tools. *Aggression and Violent Behavior* 47. DOI:10.1016/j.avb.2019.03.008.
- Vargas-Murga, H. (2017). Violencia contra la mujer infligida por su pareja y su relación con la salud mental de los hijos adolescentes. Artículo de revisión. *Rev. Med. Hered*; 28:48-58.
- Vivar, Natali M.. Metodología de la investigación. Trujillo: 2019
- Work, Isolation and Bargaining Power, IZA Discussion Paper N° 13332, junio de 2020, www.iza.org/

Anexos



Anexo 1. Matriz de consistencia.

Planteamiento del problema	Objetivos de la investigación	Hipótesis de la investigación	Variables de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	dimensión	Indicadores	Metodología
<p>Problema general:</p> <p>¿Qué factores influyeron en el incremento de la carga procesal en los procesos de violencia familiar en tiempos de COVID-19 en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2021?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Determinar qué factores influyeron en el incremento de la carga procesal en los procesos de violencia familiar en tiempos de COVID-19 en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2021</p>	<p>Hipótesis genera:</p> <p>El confinamiento prolongado y la tensión de los factores psicológicos y económicos dentro de la familia, influenciaron en, la carga procesal en el distrito judicial de lima norte, como consecuencia del COVID 19 durante el año 2021</p>	<p>V. I.</p> <p>procesos de violencia familiar en tiempos de COVID-19</p>	<p>Es el incremento de proceso de violencia familiar que se ha producido por la cuarenta obligatorio ante el COVID-19, a consecuencia de que las medidas adoptadas por el estado han generado que los miembros de familia se agredan entre sí” (Reyes 2021).</p>	<p>Identificar los factores que han producido el incremento del proceso de violencia familiar en los tiempos de COVID – 19, lima 2021.</p>	<p>confinamiento</p> <p>económico</p> <p>psicológico</p>	<p>Cuarentena</p> <p>Crisis</p> <p>Disminución</p> <p>Escases</p> <p>Cognitivo</p> <p>Conductual</p>	<p>-Tipo de Investigación Explicativo.</p> <p>-Método de la Investigación Es enfoque cuantitativo</p> <p>-Diseño de la Investigación Explicativo – explicativa, Transversal</p> <p>-Técnica Se aplicará la encuesta</p> <p>-Población Operadores de justicia de Operadores jurídicos del módulo judicial integrado en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito judicial de lima norte.</p> <p>-Muestra 70 operadores de justicia de Operadores jurídicos del módulo judicial integrado en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito judicial de lima norte.</p>
<p>Problemas específicos:</p> <p>1. ¿Qué factores del confinamiento prolongado a consecuencia de COVID 19 tensionó a los integrantes de grupo familiar para que se agredan entre sí?</p> <p>2. ¿en qué medida el incremento de procesos de violencia familiar en tiempos de COVID 19, incidió en la sobre carga procesal en el distrito judicial de lima norte?</p>	<p>Objetivo específico:</p> <p>1. Determinar que, factores del confinamiento prolongado a consecuencia de COVID 19 tensionó a los integrantes de grupo familiar para que se agredan entre sí.</p> <p>2. Determinar si el incremento de procesos de violencia familiar en tiempos de COVID 19, incidió en la sobre carga procesal en el distrito judicial de lima norte</p>	<p>Hipótesis específicas:</p> <p>1. los factores del confinamiento prolongado a consecuencia de COVID 19, si tensionó, a los integrantes de grupo familiar para que se agredan entre sí.</p> <p>2. el incremento de procesos de violencia familiar en tiempos de COVID 19, si incidió, en la sobre carga procesal en el distrito judicial de lima norte</p>	<p>V. D.</p> <p>carga procesal</p>	<p>“la carga procesal es aquella situación jurídica que va en contra del tiempo, puesto que, retrasa el proceso de los justiciable” (Rojas 2017).</p>	<p>Estableces en qué medida ha se agravado la carga procesal como consecuencia del incremento de procesos de violencia familiar en tiempo de COVID - 19</p>	<p>trabajo virtual</p> <p>denuncia</p> <p>agresión</p>	<p>Remoto</p> <p>Instalaciones del juzgado</p> <p>Policial</p> <p>Judicial</p> <p>Físico</p> <p>Sexual</p>	<p>-Población Operadores de justicia de Operadores jurídicos del módulo judicial integrado en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito judicial de lima norte.</p> <p>-Muestra 70 operadores de justicia de Operadores jurídicos del módulo judicial integrado en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito judicial de lima norte.</p>



Anexo 2: operacionalización de variables

VARIABLES DEL ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
V. Independiente: procesos de violencia familiar en tiempos de COVID- 19.	Es el incremento proceso de violencia familiar que se ha produce por la cuarenta obligatorio ante el COVID-19, a consecuencia de que las medidas adoptadas por el estado han generado que los miembros de familia se agredan entre sí” (Reyes 2021).	Identificar los factores que han producido el incremento del proceso de violencia familiar en los tiempos de COVID – 19, lima 2021	Confinamiento Económico Psicológico	Cuarentena Crisis Disminución Escases Cognitivo Conductual	Ordinal (Escala tipo Likert) Escala de Likert, donde: 1= totalmente en desacuerdo, 2= En desacuerdo, 3 = Ni en desacuerdo, ni en desacuerdo, 4= En Acuerdo y 5 = totalmente en acuerdo.
V. Dependiente: Carga procesal	“la carga procesal es aquella situación jurídica que va en contra del tiempo, puesto que, retrasa el proceso de los justiciable” (Rojas 2017).	Estableces en qué medida ha se agravado la carga procesal como consecuencia del incremento de procesos de violencia familiar en tiempo de COVID - 19	Trabajo virtual Denuncia Agresión	Remoto Instalaciones del poder judicial Policía Judicial Físico Sexual	Ordinal (Escala tipo Likert) Escala de Likert, donde: 1= totalmente en desacuerdo, 2= En desacuerdo, 3 = Ni en desacuerdo, ni en desacuerdo, 4= En Acuerdo y 5 = totalmente en acuerdo



Anexo 3: instrumento de recolección de datos

Cuestionario de procesos de violencia familiar en tiempos de COVID-19

Instrucciones: Estimado trabajador el presente cuestionario constituye un instrumento básico para recoger opiniones sobre procesos de violencia familiar en tiempos de COVID-19, por ello solicito su colaboración en contestar todas las preguntas marcando con X la opción que considere es la respuesta, no existen respuestas buenas ni malas.

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni en desacuerdo, ni en acuerdo	En acuerdo	Totalmente en acuerdo
1	2	3	4	5

DIMENSIONES/ITEMS		Escala				
	Dimensión 1: Confinamiento	1	2	3	4	5
1	El confinamiento obligatorio (cuarentena) a consecuencia de COVID 19 ha sido un factor que ha incidido en el incremento de la carga procesal de la violencia familiar					
2	Cree usted que a nivel policial se hace un adecuado uso de la ficha de valoración de riesgo					
3	Considera que el confinamiento es la causa fundamental del aumento de las agresiones domésticas					
4	El confinamiento a consecuencia de COVID 19 ha generado una crisis dentro de los integrantes del grupo familiar					
5	Considera que las agresiones mutuas entre víctima y agresor se han incrementado en tiempos de pandemia					
6	Considera que, más familias se han visto perjudicados por la pandemia en cuanto a su relación familiar					
	Dimensión 2: Económico	1	2	3	4	5
7	La escasez económica a consecuencia del COVID 19 se ha constituido como factor de la violencia familiar					
8	Según su forma de ver, es acaso la violencia económica el tipo de violencia menos denunciado					
9	Según su modo de ver si no hubiera habido la pandemia, no se habría incrementado la violencia domestica					
10	La disminución de la economía familiar a consecuencia del COVID 19 se ha constituido como factor de violencia familiar					
11	Considera que la pandemia ha sido la causa fundamental a través del cual se ha incrementado todos los tipos de violencia familiar					

12	Cree usted que las personas tienen miedo de denunciar la violencia porque temen quedarse solos					
	Dimensión 3: Psicológico	1	2	3	4	5
13	El factor psicológico como consecuencia de confinamiento obligatorio a consecuencia de COVID 19, ha influido de manera negativa en violencia familiar la misma se ha manifestado en agresiones en el aspecto cognitivo					
14	Considera que la violencia psicológica es la forma de violencia que más perjuicios genera en la víctima					
15	Cree usted que la violencia psicológica es la que más realizada en la violencia doméstica					
16	El factor psicológico como consecuencia de confinamiento obligatorio a consecuencia de COVID 19, ha influido de manera negativa en violencia familiar las misma se han manifestados en agresiones conductuales					
17	Cree que, las personas víctimas de violencia familiar tiene estragos que les impide relacionarse con otras personas en el futuro					
18	Consideran ustedes que, las víctimas no denuncias hechos de violencia por vergüenza a la sociedad					
19	Cree usted que la violación sexual a menores de edad se ha visto acrecentado en tiempos de pandemia					
20	La violencia contra los varones también se ha incrementado en tiempos de pandemia					
21	Cree que solo las mujeres y niños son víctimas de violencia familiar					

Cuestionario de Carga Procesal

Instrucciones: Estimado trabajador el presente cuestionario constituye un instrumento básico para recoger opiniones sobre Carga procesal, por ello solicito su colaboración en contestar todas las preguntas marcando con X la opción que considere es la respuesta, no existen respuestas buenas ni malas.

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni en desacuerdo, ni en acuerdo	En acuerdo	Totalmente en acuerdo
1	2	3	4	5

DIMENSIONES/ITEMS		Escala				
Dimensión 1: Confinamiento		1	2	3	4	5
Dimensión 1: Trabajo Virtual						
1	La sobre carga procesal en los juzgados de violencia familiar ha sido ocasionado por la implementación de trabajo remoto a consecuencia de COVID 19					
2	Considera que los varones no denuncian las agresiones en su contra por vergüenza a la sociedad machista					
3	Cree que los niños son los sujetos que más agresión sufren, empero menos protección recibe					
4	La carga procesal en los juzgados de violencia familiar, ha sido ocasionado por falta de supervisión material a los trabajadores del juzgado que hacían trabajos remotos a consecuencia de COVID 19					
5	La carga procesal, en los juzgados de Violencia Familiar, se ha ocasionado debido al aumento de los casos de violencia familiar producida por la COVID-19 durante el 2021					
6	Cree usted que las personas que consumen mayor porcentaje de alcohol son los que mayor violencia doméstica generan					
7	Considera que, los jóvenes agreden a sus progenitores y demás familiares por consumo de estupefacientes					
Dimensión 2: Denuncia		1	2	3	4	5
8	La denuncia interpuesta ante la dependencia policial en los tiempos de COVID – 19 ha influido en la carga procesal en los juzgados de Violencia Familiar					
9	Las denuncias escritas presentadas mediante canales virtuales al juzgado de Violencia familiar sobre la violencia familiar han influido en la carga procesal					
10	Las denuncias orales presentadas mediante canales virtuales al Ministerio Público sobre la violencia familiar han influido en la carga procesal					
11	Las denuncias orales presentadas mediante canales virtuales ante las dependencias policiales sobre la violencia familiar han influido en la carga procesal					

12	Cree usted que, en niños, los de sexo femenino son los que sufren de mayor agresión doméstica					
13	Según su entendimiento, la violencia psicológica genera efectos secundarios perjudiciales para las víctimas					
	Dimensión 4: Agresión	1	2	3	4	5
14	La agresión física familiar, ha sido el tipo de violencia que ha generado mayor incremento de la carga procesal en tiempo de COVID 19, durante el 2021					
15	La agresión sexual dentro del grupo familiar a aumentado en tiempos de pandemia, la misma que ha generado la sobre carga procesal					
16	La agresión física dentro del grupo familiar a aumentado en tiempos de pandemia, la misma que ha generado la sobre carga procesal					
17	La carga procesal en los juzgados de familia se condice con la declaración de emergencia sanitaria					
18	La sobrecarga procesal es una manifestación del incremento de violencia doméstica en tiempos de Covid – 19					
19	La agresión psicológica dentro del grupo familiar a aumentado en tiempos de pandemia, la misma que ha generado la sobre carga procesal					



Anexo 4: Certificado de validación de expertos

Certificado de validación por expertos de procesos de violencia familiar en tiempos de COVID-19

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Dimensión 1: Confinamiento							
1	El confinamiento obligatorio (cuarentena) a consecuencia de COVID 19 ha sido un factor que ha incidido en el incremento de la carga procesal de la violencia familiar	X		X		X		
2	Cree usted que a nivel policial se hace un adecuado uso de la ficha de valoración de riesgo	X		X		X		
3	Considera que el confinamiento es la causa fundamental del aumento de las agresiones domésticas	X		X		X		
4	El confinamiento a consecuencia de COVID 19 ha generado una crisis dentro de los integrantes del grupo familiar	X		X		X		
5	Considera que las agresiones mutuas entre víctima y agresor se han incrementado en tiempos de pandemia	X		X		X		
6	Considera que, más familias se han visto perjudicados por la pandemia en cuanto a su relación familiar	X		X		X		
	Dimensión 2: Económico							
7	La escasez económica a consecuencia del COVID 19 se ha constituido como factor de la violencia familiar	X		X		X		
8	Según su forma de ver, es acaso la violencia económica el tipo de violencia menos denunciado	X		X		X		
9	Según su modo de ver si no hubiera habido la pandemia, no se habría incrementado la violencia domestica	X		X		X		
10	La disminución de la economía familiar a consecuencia del COVID 19 se ha constituido como factor de violencia familiar	X		X		X		
11	Considera que la pandemia ha sido la causa fundamental a través del cual se ha incrementado todos los tipos de violencia familiar	X		X		X		
12	Cree usted que las personas tienen miedo de denunciar la violencia porque temen quedarse solos	X		X		X		
	Dimensión 3: Psicológico							
13	El factor psicológico como consecuencia de confinamiento obligatorio a consecuencia de COVID 19, ha influido de manera negativa en violencia familiar la misma se ha manifestado en agresiones en el aspecto cognitivo	X		X		X		
14	Considera que la violencia psicológica es la forma de violencia que más perjuicios genera en la víctima	X		x		X		
15	Cree usted que la violencia psicológica es la que más realizada en la violencia doméstica	X		X		X		
16	El factor psicológico como consecuencia de confinamiento obligatorio a consecuencia de COVID 19, ha influido de manera negativa en violencia familiar las misma se han manifestados en agresiones conductuales	X		X		X		
17	Cree que, las personas víctimas de violencia familiar tiene estragos que les impide relacionarse con otras personas en el futuro	X		X		X		

18	Consideran ustedes que, las víctimas no denuncias hechos de violencia por vergüenza a la sociedad	X		X		X	
19	Cree usted que la violación sexual a menores de edad se ha visto acrecentado en tiempos de pandemia	X		X		X	
20	La violencia contra los varones también se ha incrementado en tiempos de pandemia	X		X		X	
21	Cree que solo las mujeres y niños son víctimas de violencia familiar	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del validador. Mag. AURA QUIÑONES LI DNI: 07721447

Especialidad del validador: Gestión Publica

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 12. de Julio del 2022.



Firma del Experto Informante.

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Dimensión 1: Confinamiento							
1	El confinamiento obligatorio (cuarentena) a consecuencia de COVID 19 ha sido un factor que ha incidido en el incremento de la carga procesal de la violencia familiar	X		X		X		
2	Cree usted que a nivel policial se hace un adecuado uso de la ficha de valoración de riesgo	X		X		X		
3	Considera que el confinamiento es la causa fundamental del aumento de las agresiones domésticas	X		X		X		
4	El confinamiento a consecuencia de COVID 19 ha generado una crisis dentro de los integrantes del grupo familiar	X		X		X		
5	Considera que las agresiones mutuas entre víctima y agresor se han incrementado en tiempos de pandemia	X		X		X		
6	Considera que, más familias se han visto perjudicados por la pandemia en cuanto a su relación familiar	X		X		X		
	Dimensión 2: Económico							
7	La escasez económica a consecuencia del COVID 19 se ha constituido como factor de la violencia familiar	X		X		X		
8	Según su forma de ver, es acaso la violencia económica el tipo de violencia menos denunciado	X		X		X		
9	Según su modo de ver si no hubiera habido la pandemia, no se habría incrementado la violencia domestica	X		X		X		
10	La disminución de la economía familiar a consecuencia del COVID 19 se ha constituido como factor de violencia familiar	X		X		X		
11	Considera que la pandemia ha sido la causa fundamental a través del cual se ha incrementado todos los tipos de violencia familiar	X		X		X		
12	Cree usted que las personas tienen miedo de denunciar la violencia porque temen quedarse solos	X		X		X		
	Dimensión 3: Psicológico							
13	El factor psicológico como consecuencia de confinamiento obligatorio a consecuencia de COVID 19, ha influido de manera negativa en violencia familiar la misma se ha manifestado en agresiones en el aspecto cognitivo	X		X		X		
14	Considera que la violencia psicológica es la forma de violencia que más perjuicios genera en la víctima	X		x		X		
15	Cree usted que la violencia psicológica es la que más realizada en la violencia doméstica	X		X		X		
16	El factor psicológico como consecuencia de confinamiento obligatorio a consecuencia de COVID 19, ha influido de manera negativa en violencia familiar las misma se han manifestados en agresiones conductuales	X		X		X		
17	Cree que, las personas víctimas de violencia familiar tiene estragos que les impide relacionarse con otras personas en el futuro	X		X		X		
18	Consideran ustedes que, las víctimas no denuncian hechos de violencia por vergüenza a la sociedad	X		X		X		
19	Cree usted que la violación sexual a menores de edad se ha visto acrecentado en tiempos de pandemia	X		X		X		
20	La violencia contra los varones también se ha incrementado en tiempos de pandemia	X		X		X		
21	Cree que solo las mujeres y niños son víctimas de violencia familiar	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del validador. GARAY GHILARDI CÉSAR AMADOR **DNI:** 06408163

Especialidad del validador: Gestión Publica Magister en Administración

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 12. de Julio del 2022.



Firma del Experto Informante.

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Dimensión 1: Confinamiento							
1	El confinamiento obligatorio (cuarentena) a consecuencia de COVID 19 ha sido un factor que ha incidido en el incremento de la carga procesal de la violencia familiar	X		X		X		
2	Cree usted que a nivel policial se hace un adecuado uso de la ficha de valoración de riesgo	X		X		X		
3	Considera que el confinamiento es la causa fundamental del aumento de las agresiones domésticas	X		X		X		
4	El confinamiento a consecuencia de COVID 19 ha generado una crisis dentro de los integrantes del grupo familiar	X		X		X		
5	Considera que las agresiones mutuas entre víctima y agresor se han incrementado en tiempos de pandemia	X		X		X		
6	Considera que, más familias se han visto perjudicados por la pandemia en cuanto a su relación familiar	X		X		X		
	Dimensión 2: Económico							
7	La escasez económica a consecuencia del COVID 19 se ha constituido como factor de la violencia familiar	X		X		X		
8	Según su forma de ver, es acaso la violencia económica el tipo de violencia menos denunciado	X		X		X		
9	Según su modo de ver si no hubiera habido la pandemia, no se habría incrementado la violencia domestica	X		X		X		
10	La disminución de la economía familiar a consecuencia del COVID 19 se ha constituido como factor de violencia familiar	X		X		X		
11	Considera que la pandemia ha sido la causa fundamental a través del cual se ha incrementado todos los tipos de violencia familiar	X		X		X		
12	Cree usted que las personas tienen miedo de denunciar la violencia porque temen quedarse solos	X		X		X		
	Dimensión 3: Psicológico							
13	El factor psicológico como consecuencia de confinamiento obligatorio a consecuencia de COVID 19, ha influido de manera negativa en violencia familiar la misma se ha manifestado en agresiones en el aspecto cognitivo	X		X		X		
14	Considera que la violencia psicológica es la forma de violencia que más perjuicios genera en la víctima	X		x		X		
15	Cree usted que la violencia psicológica es la que más realizada en la violencia doméstica	X		X		X		
16	El factor psicológico como consecuencia de confinamiento obligatorio a consecuencia de COVID 19, ha influido de manera negativa en violencia familiar las misma se han manifestados en agresiones conductuales	X		X		X		
17	Cree que, las personas víctimas de violencia familiar tiene estragos que les impide relacionarse con otras personas en el futuro	X		X		X		
18	Consideran ustedes que, las víctimas no denuncias hechos de violencia por vergüenza a la sociedad	X		X		X		
19	Cree usted que la violación sexual a menores de edad se ha visto acrecentado en tiempos de pandemia	X		X		X		
20	La violencia contra los varones también se ha incrementado en tiempos de pandemia	X		X		X		
21	Cree que solo las mujeres y niños son víctimas de violencia familiar	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del validador: IVÁN RICARDO BARRETO BARDALES **DNI:** 07873699

Especialidad del validador: Economista, Doctor en educación, Catedrático de Postgrado

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 12. de Julio del 2022.



Firma del Experto Informante.

Certificado de validación por expertos de Carga Procesal

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Sugerencias
Dimensión 1: Trabajo Virtual					
22	La sobre carga procesal en los juzgados de violencia familiar ha sido ocasionado por la implementación de trabajo remoto a consecuencia de COVID 19	X	X	X	
23	Considera que los varones no denuncian las agresiones en su contra por vergüenza a la sociedad machista	X	X	X	
24	Cree que los niños son los sujetos que más agresión sufren, empero menos protección recibe	X	X	X	
25	La carga procesal en los juzgados de violencia familiar, ha sido ocasionado por falta de supervisión material a los trabajadores del juzgado que hacían trabajos remotos a consecuencia de COVID 19	X	X	X	
26	La carga procesal, en los juzgados de Violencia Familiar, se ha ocasionado debido al aumento de los casos de violencia familiar producida por la COVID-19 durante el 2021	X	X	X	
27	Cree usted que las personas que consumen mayor porcentaje de alcohol son los que mayor violencia doméstica generan	X	X	X	
28	Considera que, los jóvenes agreden a sus progenitores y demás familiares por consumo de estupefacientes	X	X	X	
Dimensión 2: Denuncia					
29	La denuncia interpuesta ante la dependencia policial en los tiempos de COVID – 19 ha influido en la carga procesal en los juzgados de Violencia Familiar	X	X	X	
30	Las denuncias escritas presentadas mediante canales virtuales al juzgado de Violencia familiar sobre la violencia familiar han influido en la carga procesal	X	X	X	
31	Las denuncias orales presentadas mediante canales virtuales al Ministerio Público sobre la violencia familiar han influido en la carga procesal	X	X	X	
32	Las denuncias orales presentadas mediante canales virtuales ante las dependencias policiales sobre la violencia familiar han influido en la carga procesal	X	X	X	
33	Cree usted que, en niños, los de sexo femenino son los que sufren de mayor agresión doméstica	X	X	X	
34	Según su entendimiento, la violencia psicológica genera efectos secundarios perjudiciales para las víctimas	X	X	X	
Dimensión 4: Agresión					
35	La agresión física familiar, ha sido el tipo de violencia que ha generado mayor incremento de la carga procesal en tiempo de COVID 19, durante el 2021	X	X	X	
36	La agresión sexual dentro del grupo familiar a aumentado en tiempos de pandemia, la misma que ha generado la sobre carga procesal	X	X	X	
37	La agresión física dentro del grupo familiar a aumentado en tiempos de pandemia, la misma que ha generado la sobre carga procesal	X	X	X	
38	La carga procesal en los juzgados de familia se condice con la declaración de emergencia sanitaria	X	X	X	
39	La sobrecarga procesal es una manifestación del incremento de violencia doméstica en tiempos de Covid – 19	X	X	X	
40	La agresión psicológica dentro del grupo familiar a aumentado en tiempos de pandemia, la misma que ha generado la sobre carga procesal	X	X	X	
41	Cree usted que las denuncias virtuales sobre casos de violencia familiar se han incrementado en tiempos de	X	X	X	

	pandemia						
42	Considera que las agresiones son la muestra del estrés que causó el confinamiento	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del validador. IVÁN RICARDO BARRETO BARDALES DNI: 07873699

Especialidad del validador: Economista, Doctor en educación, Catedrático de Postgrado

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 12. de Julio del 2022.



Firma del Experto Informante.

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
Dimensión 1: Trabajo Virtual								
22	La sobre carga procesal en los juzgados de violencia familiar ha sido ocasionado por la implementación de trabajo remoto a consecuencia de COVID 19	X		X		X		
23	Considera que los varones no denuncian las agresiones en su contra por vergüenza a la sociedad machista	X		X		X		
24	Cree que los niños son los sujetos que más agresión sufren, empero menos protección recibe	X		X		X		
25	La carga procesal en los juzgados de violencia familiar, ha sido ocasionado por falta de supervisión material a los trabajadores del juzgado que hacían trabajos remotos a consecuencia de COVID 19	X		X		X		
26	La carga procesal, en los juzgados de Violencia Familiar, se ha ocasionado debido al aumento de los casos de violencia familiar producida por la COVID-19 durante el 2021	X		X		X		
27	Cree usted que las personas que consumen mayor porcentaje de alcohol son los que mayor violencia doméstica generan	X		X		X		
28	Considera que, los jóvenes agreden a sus progenitores y demás familiares por consumo de estupefacientes	X		X		X		
Dimensión 2: Denuncia								
29	La denuncia interpuesta ante la dependencia policial en los tiempos de COVID – 19 ha influido en la carga procesal en los juzgados de Violencia Familiar	X		X		X		
30	Las denuncias escritas presentadas mediante canales virtuales al juzgado de Violencia familiar sobre la violencia familiar han influido en la carga procesal	X		X		X		
31	Las denuncias orales presentadas mediante canales virtuales al Ministerio Público sobre la violencia familiar han influido en la carga procesal	X		X		X		
32	Las denuncias orales presentadas mediante canales virtuales ante las dependencias policiales sobre la violencia familiar han influido en la carga procesal	X		X		X		
33	Cree usted que, en niños, los de sexo femenino son los que sufren de mayor agresión doméstica	X		X		X		
34	Según su entendimiento, la violencia psicológica genera efectos secundarios perjudiciales para las víctimas	X		X		X		
Dimensión 4: Agresión								
35	La agresión física familiar, ha sido el tipo de violencia que ha generado mayor incremento de la carga procesal en tiempo de COVID 19, durante el 2021	X		X		X		
36	La agresión sexual dentro del grupo familiar a aumentado en tiempos de pandemia, la misma que ha generado la sobre carga procesal	X		X		X		
37	La agresión física dentro del grupo familiar a aumentado en tiempos de pandemia, la misma que ha generado la sobre carga procesal	X		X		X		
38	La carga procesal en los juzgados de familia se condice con la declaración de emergencia sanitaria	X		X		X		
39	La sobrecarga procesal es una manifestación del incremento de violencia doméstica en tiempos de Covid – 19	X		X		X		
40	La agresión psicológica dentro del grupo familiar a aumentado en tiempos de pandemia, la misma que ha generado la sobre carga procesal	X		X		X		
41	Cree usted que las denuncias virtuales sobre casos de violencia familiar se han incrementado en tiempos de pandemia	X		X		X		
42	Considera que las agresiones son la muestra del estrés que causó el confinamiento	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del validador. Mag. AURA QUIÑONES LI DNI: 07721447

Especialidad del validador: Gestión Pública

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 12. de Julio del 2022.



Firma del Experto Informante.

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
Dimensión 1: Trabajo Virtual								
22	La sobre carga procesal en los juzgados de violencia familiar ha sido ocasionado por la implementación de trabajo remoto a consecuencia de COVID 19	X		X		X		
23	Considera que los varones no denuncian las agresiones en su contra por vergüenza a la sociedad machista	X		X		X		
24	Cree que los niños son los sujetos que más agresión sufren, empero menos protección recibe	X		X		X		
25	La carga procesal en los juzgados de violencia familiar, ha sido ocasionado por falta de supervisión material a los trabajadores del juzgado que hacían trabajos remotos a consecuencia de COVID 19	X		X		X		
26	La carga procesal, en los juzgados de Violencia Familiar, se ha ocasionado debido al aumento de los casos de violencia familiar producida por la COVID-19 durante el 2021	X		X		X		
27	Cree usted que las personas que consumen mayor porcentaje de alcohol son los que mayor violencia doméstica generan	X		X		X		
28	Considera que, los jóvenes agreden a sus progenitores y demás familiares por consumo de estupefacientes	X		X		X		
Dimensión 2: Denuncia								
29	La denuncia interpuesta ante la dependencia policial en los tiempos de COVID – 19 ha influido en la carga procesal en los juzgados de Violencia Familiar	X		X		X		
30	Las denuncias escritas presentadas mediante canales virtuales al juzgado de Violencia familiar sobre la violencia familiar han influido en la carga procesal	X		X		X		
31	Las denuncias orales presentadas mediante canales virtuales al Ministerio Público sobre la violencia familiar han influido en la carga procesal	X		X		X		
32	Las denuncias orales presentadas mediante canales virtuales ante las dependencias policiales sobre la violencia familiar han influido en la carga procesal	X		X		X		
33	Cree usted que, en niños, los de sexo femenino son los que sufren de mayor agresión doméstica	X		X		X		
34	Según su entendimiento, la violencia psicológica genera efectos secundarios perjudiciales para las víctimas	X		X		X		
Dimensión 4: Agresión								
35	La agresión física familiar, ha sido el tipo de violencia que ha generado mayor incremento de la carga procesal en tiempo de COVID 19, durante el 2021	X		X		X		
36	La agresión sexual dentro del grupo familiar a aumentado en tiempos de pandemia, la misma que ha generado la sobre carga procesal	X		X		X		
37	La agresión física dentro del grupo familiar a aumentado en tiempos de pandemia, la misma que ha generado la sobre carga procesal	X		X		X		
38	La carga procesal en los juzgados de familia se condice con la declaración de emergencia sanitaria	X		X		X		
39	La sobrecarga procesal es una manifestación del incremento de violencia doméstica en tiempos de Covid – 19	X		X		X		
40	La agresión psicológica dentro del grupo familiar a aumentado en tiempos de pandemia, la misma que ha generado la sobre carga procesal	X		X		X		
41	Cree usted que las denuncias virtuales sobre casos de violencia familiar se han incrementado en tiempos de pandemia	X		X		X		
42	Considera que las agresiones son la muestra del estrés que causó el confinamiento	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del validador. GARAY GHILARDI CÉSAR AMADOR DNI: 06408163

Especialidad del validador: Gestión Publica Magister en Administración

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 12. de Julio del 2022.



Firma del Experto Informante.

Anexo 5: Confiabilidad de la variable de los variables

procesos de violencia familiar en tiempos de COVID-19.

	VAR0001	VAR0002	VAR0003	VAR0004	VAR0005	VAR0006	VAR0007	VAR0008	VAR0009	VAR0010	VAR0011	VAR0012	VAR0013	VAR0014	VAR0015	VAR0016	VAR0017	VAR0018	VAR0019	VAR0020	VAR0021
1	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	4,00	5,00	4,00	4,00
2	4,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
3	4,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	4,00	5,00	4,00	4,00
4	2,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	1,00	4,00	2,00	2,00	2,00	3,00	2,00	2,00	1,00	5,00	5,00	5,00
5	3,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	4,00	5,00	5,00	5,00
6	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
7	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	2,00
8	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	2,00	2,00	2,00
9	3,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	4,00	4,00	4,00
10	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	2,00	5,00
11	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
12	5,00	4,00	4,00	3,00	4,00	3,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	4,00	5,00
13	3,00	2,00	1,00	2,00	2,00	3,00	1,00	2,00	2,00	2,00	3,00	2,00	2,00	4,00	3,00	2,00	2,00	1,00	3,00	3,00	2,00
14	4,00	5,00	4,00	3,00	4,00	5,00	4,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	3,00	4,00
15	2,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
16	5,00	4,00	4,00	3,00	4,00	4,00	4,00	4,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
17	3,00	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	3,00	3,00	1,00	2,00	2,00	2,00	3,00	3,00	3,00	2,00	3,00	3,00	3,00	3,00	2,00
18	5,00	5,00	5,00	4,00	5,00	4,00	5,00	4,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
19	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	4,00	4,00
20	5,00	5,00	5,00	4,00	3,00	3,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00

Resumen de procesamiento

		N	%
Casos	Válido	70	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	70	100,0

a.- La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,948	21

Carga procesal

	VAR0001	VAR0002	VAR0003	VAR0004	VAR0005	VAR0006	VAR0007	VAR0008	VAR0009	VAR0010	VAR0011	VAR0012	VAR0013	VAR0014	VAR0015	VAR0016	VAR0017	VAR0018	VAR0019	VAR0020	VAR0021
1	5,00	4,00	5,00	5,00	5,00	4,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	3,00	5,00	5,00	4,00	5,00	5,00	5,00	5,00	4,00	4,00
2	3,00	3,00	4,00	3,00	3,00	4,00	5,00	5,00	5,00	4,00	1,00	3,00	1,00	1,00	3,00	1,00	1,00	3,00	5,00	5,00	4,00
3	3,00	3,00	5,00	3,00	3,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	3,00	5,00	4,00	5,00	3,00	4,00	5,00	5,00	5,00	4,00
4	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	3,00	5,00	5,00	5,00	4,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
5	4,00	1,00	4,00	1,00	1,00	2,00	4,00	1,00	1,00	5,00	5,00	3,00	5,00	3,00	5,00	3,00	4,00	5,00	1,00	3,00	4,00
6	4,00	3,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	4,00	4,00	5,00	3,00	5,00	5,00	3,00	5,00	5,00	5,00	5,00
7	5,00	4,00	5,00	5,00	5,00	3,00	4,00	4,00	5,00	5,00	4,00	4,00	5,00	3,00	4,00	3,00	4,00	4,00	4,00	3,00	3,00
8	4,00	1,00	4,00	1,00	1,00	2,00	4,00	1,00	1,00	5,00	4,00	5,00	5,00	1,00	5,00	3,00	4,00	5,00	5,00	3,00	1,00
9	4,00	1,00	4,00	1,00	1,00	2,00	4,00	1,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	1,00	2,00	4,00	1,00	1,00	4,00	1,00	4,00
10	5,00	4,00	1,00	5,00	1,00	5,00	5,00	1,00	5,00	5,00	4,00	5,00	3,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	4,00
11	5,00	4,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	4,00	5,00	5,00	4,00	5,00	3,00	5,00	4,00	5,00	5,00	4,00
12	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	5,00	5,00	5,00	3,00	4,00	4,00	4,00	4,00	5,00	4,00	4,00	4,00
13	4,00	5,00	5,00	5,00	1,00	5,00	5,00	1,00	5,00	5,00	3,00	3,00	3,00	4,00	5,00	1,00	3,00	5,00	5,00	5,00	3,00
14	4,00	3,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	4,00	4,00	5,00	3,00	5,00	5,00	3,00	5,00	5,00	5,00	5,00
15	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	4,00	5,00	2,00	5,00	4,00	1,00	4,00	1,00	1,00	3,00	1,00	1,00	3,00	5,00	5,00	5,00
16	4,00	1,00	4,00	1,00	1,00	2,00	4,00	2,00	1,00	4,00	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00	4,00	1,00	1,00	3,00	1,00	3,00
17	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	5,00	3,00	3,00	3,00	4,00	3,00	3,00	3,00	4,00	3,00	4,00	5,00
18	5,00	3,00	3,00	3,00	5,00	3,00	5,00	4,00	5,00	1,00	4,00	5,00	5,00	4,00	4,00	4,00	5,00	5,00	5,00	5,00	3,00
19	5,00	3,00	5,00	5,00	3,00	3,00	2,00	3,00	3,00	5,00	5,00	3,00	5,00	5,00	3,00	3,00	3,00	5,00	5,00	5,00	3,00

Resumen de procesamiento

		N	%
Casos	Válido	70	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	70	100,0

a.- La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,948	21

Base de datos de variable independiente: procesos de violencia familiar en tiempos de COVID 19.

Procesos de violencia familiar en tiempos de COVID-19																						
N°	Confinamiento							Económico							Psicológico							sumatoria
	it 1	it 2	it 3	it 4	it 5	it 6	it 7	it 8	it 9	it 10	it 11	it 12	it 13	it 14	it 15	it 16	it 17	it 18	it 19	it 20	it 21	
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	105
2	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	101
3	4	1	5	5	5	5	5	5	5	1	2	2	5	5	5	3	5	2	5	5	5	85
4	5	5	5	2	5	5	4	5	5	3	5	5	5	3	1	5	3	5	5	5	5	91
5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	103
6	5	5	4	5	5	1	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	3	5	3	5	3	92
7	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	1	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	95
8	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	5	5	5	5	101
9	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	99
10	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	3	4	5	4	5	4	3	4	4	5	4	89
11	4	5	4	5	3	4	5	4	4	4	4	5	4	5	5	5	4	3	4	4	4	89
12	4	5	5	4	4	5	5	1	4	2	4	4	3	4	5	4	4	4	5	4	4	84
13	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	2	5	5	2	5	5	5	96
14	5	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	4	5	98
15	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	104
16	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	104
17	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	1	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	96
18	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	105
19	5	4	5	4	5	5	4	5	4	5	4	5	5	4	4	5	4	5	4	5	5	96
20	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	102
21	5	5	4	5	1	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	2	5	5	5	5	95
22	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	103
23	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	1	5	5	4	5	5	96
24	5	5	2	5	5	5	5	4	5	5	3	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	97
25	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	96
26	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	3	4	3	5	4	5	5	4	5	4	96
27	5	5	5	4	2	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5	1	5	5	5	5	5	94
28	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	2	5	5	5	4	5	5	5	99
29	5	3	5	3	5	5	3	5	4	5	5	5	5	5	3	5	4	5	2	5	5	92
30	4	5	4	5	4	5	2	5	4	5	4	5	3	5	4	5	4	5	5	5	5	93
31	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	1	5	3	1	5	3	4	1	5	85
32	5	1	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	2	5	4	93
33	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	105
34	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	101
35	4	1	5	5	5	5	5	5	5	1	2	2	5	5	5	3	5	2	5	5	5	85
36	5	5	5	2	5	5	4	5	5	3	5	5	5	3	1	5	3	5	5	5	5	91
37	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	103
38	5	5	4	5	5	1	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	3	5	3	5	3	92
39	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	1	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	95
40	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	5	5	5	5	5	101
41	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	99
42	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	3	4	5	4	5	4	3	4	4	5	4	89
43	4	5	4	5	3	4	5	4	4	4	4	5	4	5	5	4	4	3	4	4	4	89
44	4	5	5	4	4	5	5	1	4	2	4	4	3	4	5	4	4	4	5	4	4	84
45	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	2	5	5	5	5	5	96
46	5	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	98
47	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	104
48	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	104
49	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	1	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	96
50	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	105
51	5	4	5	4	5	5	4	5	4	5	4	5	5	4	4	5	4	5	4	5	5	96
52	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	102
53	5	5	4	5	1	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	2	5	5	5	5	95
54	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	103
55	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	1	5	5	4	5	5	96
56	5	5	2	5	5	5	5	4	5	5	3	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	97
57	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	96
58	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	3	4	3	5	4	5	5	4	5	4	96
59	5	5	5	4	2	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5	1	5	5	5	5	5	94
60	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	2	5	5	5	4	5	5	5	99
61	5	3	5	3	5	5	3	5	4	5	5	5	5	5	5	3	5	4	5	2	5	92
62	4	5	4	5	4	5	2	5	4	5	4	5	3	5	4	5	4	5	5	5	5	93
63	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	1	5	3	1	5	3	4	1	5	85
64	5	1	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	2	5	4	93
65	5	5	1	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	97
66	3	5	3	5	3	5	3	1	5	3	5	5	5	5	4	5	5	3	5	5	3	84
67	3	4	5	4	5	1	2	4	4	2	5	4	4	5	5	4	5	5	3	5	3	84
68	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	4	4	5	4	5	97
69	3	5	5	3	4	5	5	3	5	4	5	3	5	5	3	5	3	4	5	5	3	88
70	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	2	5	4	5	5	1	5	4	5	5	95

Base de datos de variable independiente: Carga Procesal

Carga Procesal																						
N°	Trabajo virtual							Denuncia							Agresión							sumatoria
	it 1	it 2	it 3	it 4	it 5	it 6	it 7	it 8	it 9	it 10	it 11	it 12	it 13	it 14	it 15	it 16	it 17	it 18	it 19	it 20	it 21	
1	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	103
2	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	101
3	4	1	5	5	5	5	5	5	5	1	2	2	5	5	5	3	5	2	5	5	5	85
4	5	5	5	2	5	4	4	5	5	3	5	5	5	3	1	4	3	5	5	5	5	89
5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	103
6	5	5	4	5	5	1	5	5	5	5	5	4	5	5	4	4	3	5	3	5	3	91
7	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	1	2	5	5	5	5	5	2	5	5	5	92
8	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	5	5	5	5	101
9	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	99
10	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	3	4	5	4	5	4	3	4	4	5	4	89
11	4	5	4	5	3	4	5	4	4	4	4	5	4	5	5	5	4	3	4	4	4	89
12	4	5	5	4	4	4	5	1	4	2	4	4	3	2	5	4	4	4	5	4	4	82
13	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	2	5	5	5	5	96
14	5	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5	5	98
15	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	104
16	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	102
17	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	1	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	96
18	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	105
19	5	4	5	4	5	5	4	5	4	5	4	5	5	4	4	5	4	5	4	5	5	96
20	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	102
21	5	5	4	5	1	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	2	5	5	5	5	95
22	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	103
23	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	1	5	5	4	5	5	96
24	5	5	2	5	5	5	5	4	5	5	3	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	97
25	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	96
26	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	3	4	3	5	4	5	5	4	5	96
27	5	5	5	4	2	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5	1	5	5	5	5	5	94
28	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	2	5	2	5	5	5	4	5	5	5	96
29	5	3	5	3	5	5	3	5	4	5	5	5	5	5	5	3	5	4	5	2	5	92
30	4	5	4	5	4	5	2	5	4	5	4	5	3	5	4	5	4	5	5	5	5	93
31	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	1	5	3	1	5	3	4	1	85
32	5	1	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	2	5	4	93
33	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	105
34	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	101
35	4	1	5	5	5	5	5	5	5	1	2	2	5	5	5	3	5	2	5	5	5	85
36	5	5	5	2	5	5	4	5	5	3	5	5	5	3	1	5	3	2	5	5	5	91
37	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	102
38	5	5	4	5	5	1	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	3	5	3	5	3	92
39	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	1	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	95
40	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	5	5	5	5	101
41	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	99
42	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	3	4	5	4	5	4	3	4	4	5	4	89
43	4	5	4	5	3	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	5	4	3	4	4	4	89
44	4	5	5	4	4	5	5	1	4	2	4	4	3	4	5	4	4	4	5	4	4	84
45	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	2	5	5	5	5	96
46	5	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5	5	98
47	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	104
48	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	104
49	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	1	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	96
50	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	105
51	5	4	5	4	5	5	4	5	4	5	4	5	5	4	4	5	4	5	4	5	5	96
52	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	102
53	5	5	4	5	1	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	2	5	5	5	5	95
54	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	103
55	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	1	5	5	4	5	5	96
56	5	5	2	5	5	5	5	4	5	5	3	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	97
57	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	96
58	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	3	4	3	5	4	5	5	4	5	96
59	5	5	5	4	2	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5	1	5	5	5	5	5	94
60	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	2	5	5	5	4	5	5	5	99
61	5	3	5	3	5	5	3	5	4	5	5	5	5	5	5	3	5	4	5	2	5	92
62	4	5	4	5	4	5	2	5	3	5	4	5	3	5	4	5	4	5	5	5	5	92
63	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	1	5	3	1	5	3	4	1	85
64	5	1	4	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	2	5	4	93
65	5	5	1	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	97
66	3	5	3	5	3	5	3	1	5	3	5	5	5	3	4	5	5	3	5	5	3	84
67	3	4	5	4	5	1	2	4	4	2	5	3	4	5	5	5	4	5	5	3	5	83
68	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	2	5	4	5	5	4	4	5	4	5	95
69	3	5	5	3	4	5	5	3	5	4	5	3	5	5	3	5	3	4	5	5	3	88
70	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	2	3	4	5	5	1	5	4	5	5	93



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, QUIÑONES LI AURA ELISA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "LA CARGA PROCESAL EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE COMO CONSECUENCIA DE LA COVID- 19 DURANTE EL AÑO 2021", cuyo autor es PICON AIQUIPA NANCY VILMA, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 10 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
QUIÑONES LI AURA ELISA DNI: 07721447 ORCID 0000-0002-5105-1188	Firmado digitalmente por: AQUINONESL el 17-08- 2022 21:48:29

Código documento Trilce: TRI - 0408946